

PRESO
ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN
MANUAL
FDC MIAMI, FLORIDA



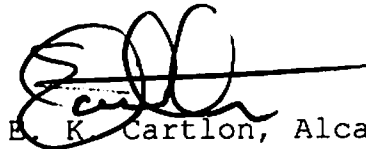
ACTUALIZADO: Marzo de 2022

INTRODUCCIÓN DEL ALCAIDE

El Centro Federal de Detención (FDC, por sus sus parejas) es principalmente un centro que alberga a prisioneros de alguaciles estadounidenses, tanto hombres como mujeres. Nuestra misión es proporcionar un confinamiento seguro y humano de reclusos y detenidos, muchos de los cuales están involucrados en procesos judiciales federales en el Distrito Sur de Florida.

En FDC Miami tienes ciertos derechos y responsabilidades que se explican en este folleto. El saneamiento y la higiene personal son muy importantes en la vida comunitaria. Usted estará obligado a mantener un alto nivel de limpieza personal y ayudar en la limpieza general de su unidad de vivienda. Esta es una institución para no fumadores. Si tiene dificultades para no poder fumar, notifique a un miembro de su equipo de unidad para obtener ayuda.

Al leer cuidadosamente este folleto, usted tendrá una mejor comprensión de sus derechos y responsabilidades durante su confinamiento en esta instalación. Una variedad de programas y servicios están disponibles para usted y se explican en términos generales. Su equipo de unidad está disponible para cualquier pregunta o inquietud que pueda tener con respecto a la información contenida en este folleto.



E. K. Carlton, Alcaide

2022

INTRODUCCIÓN GENERAL

El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos que llegan información sobre el Centro Federal de Detención (FDC)- Miami, Florida, sus programas y las reglas y regulaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas del FDC. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a entender más rápidamente lo que encontrarán cuando entren en prisión, y con suerte ayudarlos en su ajuste inicial al encarcelamiento.

Cuando fue recibido en esta instalación, se le dio un número de registro federal que lo identificará siempre y cuando esté bajo custodia federal. Ese número se conoce comúnmente como su "número" o "número de registro". Es imperativo que usted proporcione a su familia y amigos su número de registro para que pueda recibir correspondencia de ellos mientras está a nuestro cuidado. Todo el correo y especialmente cualquier giro postal debe identificarse con su número de registro cuando se recibe.

Será examinado por un miembro del equipo de la unidad y se le dará una asignación de cuartos. Mientras estaba en la Recepción y descarga (R&D), se le dio una tarjeta de comisario y una asignación de celda. Los reclusos de Cadre (reclusos designados para cumplir una sentencia en FDC Miami) participarán en un Programa de Admisión y Orientación según lo requiera la política. Durante ese programa, los reclusos recibirán orientación adicional y reglas de unidad que se aplicarán durante su estancia en la Unidad Cadre.

Otros reclusos (retenciones, reclusos preventivos, testigos materiales y detenidos de inmigración) recibirán una familiarización abreviada y una bienvenida a las instalaciones. Las reglas y reglamentos se publican en inglés y español en todas las unidades de vivienda y es su responsabilidad leer y seguir estas reglas.

En las páginas siguientes, este folleto describe muchos departamentos con los que puede ponerse en contacto durante su estancia en nuestras instalaciones. También hay una sección sobre sus derechos y responsabilidades, una descripción de los programas recreativos, religiosos, psicológicos, médicos, dentales y otros que están aquí para su beneficio. Por favor, tómese el tiempo necesario para leer este panfleto y guárdalo para futuras referencias.

ADMISIÓN y ORIENTACIÓN

Los reclusos reciben una prueba de detección social por parte del personal de gestión de la unidad y exámenes médicos por parte de los servicios de salud y el personal de salud mental en el momento de la llegada. A los reclusos se les proporciona inmediatamente una copia de las reglas y reglamentos de la institución, que incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre agresiones y abusos sexuales.

Dentro de los primeros días de su llegada, tendrá la oportunidad de reunirse con su equipo de unidad. Se reunirán con usted regularmente para discutir los resultados de las pruebas, entrevistas y exámenes dados durante el período de admisión/orientación, y discutir el ajuste institucional y los problemas e inquietudes relacionados (solo para los reclusos designados). Su asesor de unidad puede ayudarlo a establecer una lista telefónica, una lista de visitas y llamadas de abogados. Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 8:00 p.m. Los tablones de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicación escrita de interés a los reclusos. Los gerentes de unidades pueden utilizar reuniones mensuales del Ayuntamiento para dispensar información y fomentar la mejora de las comunicaciones. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar las Solicitudes de Reclusos al Personal o al sistema TRULINCS para hacer solicitudes al personal por escrito.

Dentro de los 28 días siguientes a la llegada (solo para reclusos designados), los reclusos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras están en A&O, los reclusos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación.

GESTIÓN DE UNIDADES

Su equipo de unidad está compuesto por el Gerente de Unidad, Los Gerentes de Caso, consejeros correccionales y un Secretario.

Gerente de unidad: El Gerente de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el Presidente del equipo que comprende el Gerente de Caso, Consejero Correccional, con las aportaciones del personal de Educación y Psicología. El Jefe de Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC), que es un organismo que escucha infracciones disciplinarias. El Administrador de Unidades está normalmente presente durante la clasificación inicial y las posteriores revisión(s) del programa en las que se discute la colocación de RRC.

Administrador de casos: El Administrador de Casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de lanzamiento, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. El Administrador de Casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El Consejero es el principal responsable de las actividades diarias. El Consejero proporciona asesoramiento y orientación a los internos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. El consejero ayudará con visitas, teléfono, correo electrónico y recursos administrativos. El Consejero puede llevar a cabo grupos de consejería para reclusos en su unidad y/o grupos abiertos a la población en general.

Secretario de la Unidad: El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y administrativas, para incluir la preparación de la documentación de liberación.

Oficial de la Unidad: Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y la aplicación de las normas y reglamentos. Tienen responsabilidades de seguridad y saneamiento en la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto regular con los reclusos en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre y cuando dicha interacción no interfiera con sus tareas primarias. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

Reuniones del Ayuntamiento

Se llevan a cabo reuniones del Ayuntamiento para hacer anuncios y discutir los cambios en la política y procedimientos de la dependencia. Se anima a los reclusos a hacer preguntas pertinentes al personal y a cualquier orador invitado que esté presente. Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas personales o problemas individuales. Los problemas personales serán resueltos por el personal de la unidad durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Consular extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificación y Acceso Consular se ubicará en la Biblioteca de Leyes.

HORARIO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES UNITARIAS: Se publica un Programa de Actividades y Programas unitarios en cada tablón de anuncios de la unidad en toda la institución para informarle de las actividades y programas basados en unidades desarrollados e implementados por el Gerente de la Unidad.

DISPOSICIONES PARA LOS RECLUSOS DISCAPACITADOS DE VIVIENDA: Para los reclusos con discapacidades, consulte a su Gerente de Unidad para cualquier vivienda u otras necesidades que usted sienta que son necesarias.

ARTÍCULOS PARA LA HIGIENE: Cualquier recluso que necesite artículos de higiene puede ver a su equipo de unidades dentro de la unidad en la que se aloja.

LLAMADAS TELEFÓNICAS LEGALES NOMONITORADAS: En caso de que no sea posible la correspondencia legal nomonitorada, un recluso puede solicitar una llamada telefónica legal nomonitorada. Las llamadas legales nomonitoradas serán programadas por cop-out, con anticipación, con un miembro de su Equipo de Unidad. La llamada se llevará a cabo en su unidad asignada.

PROGRAMA INTERNACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TRATADOS: De conformidad con la Declaración del Programa 5140.42, Transferencia de Delincuentes hacia o desde Países Extranjeros, un recluso que esté calificado y desee regresar a su país de ciudadanía para el servicio de una sentencia impuesta en un Tribunal de los Estados Unidos indicará su interés completando y firmando el formulario apropiado durante su revisión inicial del programa.

Durante el proceso de solicitud inicial, el personal de la unidad sugerirá que el recluso se ponga en contacto con la oficina consular extranjera más cercana para informarles de su deseo de ser considerado para la transferencia de tratados. Los funcionarios extranjeros normalmente tienen documentos para que el recluso complete y regrese al consulado local y también puede ayudar al recluso a proporcionar pruebas de ciudadanía. Los funcionarios consulares pueden solicitar visitar al recluso en la institución.

ACCESO A REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS: Cuando se ha determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, el Alcaide debe permitir que el representante consular de ese país visite asuntos de negocios legítimos. El Alcaide no puede retener este privilegio incluso si el recluso está en situación disciplinaria. El requisito de la existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a los visitantes consulares.

PROGRAMAS BASADOS EN UNIDADES: Se publica una lista de programas basados en unidades en los tableros de anuncios unitarios. Todos los reclusos pueden inscribirse en cualquier clase a través de un formulario de Solicitud de Recluso al Personal. Cualquier recluso que no siga las reglas y regulaciones de la unidad publicada estará sujeto a medidas disciplinarias.

PROGRAMA DE CESE DEL TABAQUISMO PRESO: Este programa aborda el manejo del estrés y otros temas relevantes. El programa se ofrece a través del departamento de Psicología y se basa en la demanda de los reclusos. Los reclusos deben consultar la Declaración del Programa 1640.05 para obtener instrucciones sobre la inscripción en el Programa de Terapia de Reemplazo de Nicotina.

Reclusos designados

Dentro de los 28 días posteriores a la llegada, los reclusos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras que en A&O, los reclusos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación. Los reclusos inicialmente designados a la institución recibirán la clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a la llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada recluso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso en la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Estos son retenidos por el Equipo de Unidad para revisar los progresos en los objetivos de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia / seguridad, ajuste institucional, etc. El recluso no puede renunciar a comparecer ante el Equipo de Unidad.

Reprogramación de prelanzamiento

La preparación para la liberación comienza en el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso del BOP brinda a los reclusos la oportunidad de obtener las habilidades y recursos necesarios para tener éxito al ser liberados. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso al ser liberados.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los reclusos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga las recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso vaya al equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según lo justifique. Los colaboradores y recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, Supervisor de Detalles de Trabajo del recluso y el recluso. Se alienta encarecidamente a los reclusos a aprovechar las recomendaciones del programa.

Además, para hacer que la transición de regreso a la comunidad vaya lo más suavemente posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguro social, una tarjeta de identificación de Florida y/o un certificado de nacimiento estadounidense. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al ser liberados (por ejemplo, Social Security Deshabilita, Veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede proporcionarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad e iniciar el proceso de solicitud si corresponde antes de su liberación.

SOLICITUD DE RECLUSO PARA REVISAR EL ARCHIVO CENTRAL: Un recluso que busca revisar su Expediente Central de Reclusos presentará una solicitud a su Administrador de Casos a través de solicitud de recluso al Miembro del Personal. La solicitud del recluso será reconocida y se le permitirá revisar el expediente siempre que sea posible. Todas las revisiones de archivos deben realizarse bajo supervisión constante y directa del personal. Los materiales que se haya determinado que no son divulgables se eliminarán de la carpeta antes de la revisión de los reclusos. Se realizará una inscripción en el Registro de Actividad del Recluso (BP-381) para mostrar la fecha en que el recluso revisó el expediente. El miembro del personal que supervisa la revisión inicializará la entrada y se pedirá al recluso que la rubricará.

REVISIONES DE PROGRAMAS NO PROGRAMADOS: De conformidad con cfr 524.14, a petición del recluso o del personal, se puede avanzar en una revisión del programa. Un recluso debe proporcionar una justificación convincente al Equipo de La Unidad demostrando su necesidad de una revisión del programa no programada. El Gerente de la Unidad es el funcionario que aprueba.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIAL DE RECLUSOS: Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, el BOP administra un programa de pago sistemático para multas, honorarios y costos impuestos por la corte. Todos los reclusos designados están obligados a desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE.UU., otras deudas adeudadas al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, pensión alimenticia y otras sentencias).

El personal de la institución ayudará en la planificación, pero el recluso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir una remuneración por desempeño superior al nivel de pago de mantenimiento. El recluso también será puesto en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gasto de sólo \$25.00 mensuales, se puede colocar en viviendas menos deseables, no será considerado para ninguna solicitud favorable, es decir (vacaciones, furloughs, liberación anticipada, etc.) y obtendrá cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en situación de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será considerado por el personal al determinar el nivel de Seguridad/Custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades comunitarias y cambios en el programa institucional. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

GRATUIDADES DE LIBERACIÓN: Los reclusos que son transferidos a un Centro de Reingreso Residencial o liberados pueden recibir una propina razonable, basado en la necesidad individual de ser determinados por la política y su Administrador de Casos, con la aprobación final por el CMC y/ o Alcaide. Usted debe ahorrar dinero para sus necesidades de liberación mientras está encarcelado.

ROPA DE LIBERACIÓN: Los reclusos que deseen liberar ropa para ser enviados al ser liberados o transferidos a un Centro de Reingreso Residencial, deben hacer una solicitud a su Consejero, no antes de 30 días antes de su fecha de salida de la institución. Esta ropa se emitirá el día de la salida.

UN HORARIO DIARIO TÍPICO ES ELSIGUIENTE:

06:00	en el:	Llamada de atención - Desayuno servido - Comprobar celdas Llamadas - Limpia diarias
07:30	en el:	Habitaciones listas para inspección
08:00	en el:	Recuento de censos de AM, inspecciones celulares y sala Cheques
10:45	en el:	La unidad está cerrada para la comida del almuerzo
11:00	en el:	Comida para el almuerzo servida.
01:00	PM:	Recuento del censo de PM
03:00	PM:	Llamada por correo
03:45	PM:	Unidad asegurada en preparación del Oficial junto con terraza Stand-Up Count, Todos recreativa y sala de ocio. estar asegurado en las celdas. los reclusos deben
04:00	PM:	Recuento oficial de stand-ups
05:00	PM:	Cena servida
09:30	pm:	Fin de las actividades de la unidad. Terraza de recreo y salas de ocio aseguradas. Los ordenanzas de la unidad limpiarán las áreas comunes.
09:45	pm:	Unidad asegurada en preparación del Conteo Oficial de Stand-Up. Todos los reclusos están asegurados en las celdas.
10:00	pm:	Recuento oficial de stand-up

Fines de semana/días festivos

- 07:00 en el: Desayuno servido
- 9:00 en el: Luces encendidas, preparar celdas para inspección
- 09:45 en el: Prepárese para el conteo de stand-up de las 10:00 AM
- 10:00 en el: Recuento oficial de stand-ups
- 12:00 PM: Brunch servido

Resto del día: Siga el mismo horario que el horario entre semana

REGLAS Y REGLAMENTOS UNITARIOS:

Las reglas y regulaciones de FDC Miami se establecen para evaluar el progreso y la responsabilidad del recluso individual. Las normas y reglamentos de la unidad mantienen un ambiente propicio para los esfuerzos de rehabilitación y permiten al recluso residir en un ambiente seguro y sanitario. Los reclusos siempre están obligados a tener conocimiento de las reglas y regulaciones de la unidad y a cumplir con estas reglas y regulaciones en todo momento.

1. Todas las asignaciones / cambios iniciales de celda y litera serán asignados por un miembro del Equipo de La Unidad. Los reclusos con los resbalones médicos de literas de fondo adecuados serán asignados a literas inferiores.
2. Todas las habitaciones deben limpiarse todos los días. Las habitaciones deben estar listas para la inspección de saneamiento y deben permanecer listas, de lunes a viernes, de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Los fines de semana y festivos las habitaciones deben limpiarse antes de las 10:00 a.m.
3. Una vez hechas las camas, los reclusos pueden acostarse encima de la cama.

Los materiales legales se almacenarán en su casillero. Si se necesita espacio de almacenamiento legal adicional, debe enviar una solicitud por escrito al Administrador de unidades. Las cajas legales contendrán sólo material legal. El material de referencia legal o los libros de la biblioteca de leyes no están permitidos en su habitación en ningún momento. Estos artículos son para que todos los reclusos los usen y no pueden ser retirados de la biblioteca de leyes.

5. Usted no tendrá en su poder ninguna propiedad que no esté específicamente autorizada por la política o que pertenezca a otro recluso. Los reclusos no pueden dar propiedades entre sí a menos que lo autorice el personal de la Oficina de Prisiones.
6. A los reclusos no se les permite visitar la habitación de otro recluso.

7. Al ser trasladado a otra celda, unidad o fuera de la institución, eliminará todos los bienes personales y ropa de cama. Su celda será completamente limpiada antes de la salida. Las almohadas, taquillas y colchones se asignan a las celdas y no pueden ser retirados de la celda o unidad a menos que sean dirigidos por el personal de la unidad.
8. La unidad y los cargos especiales serán anunciados por el Oficial de La Unidad. Usted cumplirá con todos los procedimientos de recuento según lo prescrito en este manual de A&O. No se tolerará la interrupción de los procedimientos de recuento. Las 4:00 p.m., 10:00 a.m. (fines de semana y días festivos), y las 10:00 p.m. recuentos son recuentos oficiales de stand-up.
9. Todos los juegos de recreación y ocio se jugarán en las áreas designadas. Los juegos se registrarán dentro y fuera del oficial de la unidad todos los días, utilizando su tarjeta de identificación. Es posible que los juegos no se almacenen en tu habitación.
10. Es posible que no posea más de un reproductor MP-3 aprobado y un auricular. Se requiere un comprobante de propiedad por formulario 40 o recibo de comisario. Los jugadores alterados del MP-3 serán confiscados y se escribirá un informe de incidentes.
11. La cubierta recreativa se abrirá a las 9:00 a.m. o después de que la unidad haya cumplido con los estándares de saneamiento. No se puede fumar.
12. A los reclusos se les permitirá el acceso a los teléfonos de 6:00 a.m. a 9:45 p.m. Cada recluso está limitado a 300 minutos al mes. Todas las llamadas están limitadas a quince minutos. Los teléfonos se apagan durante las horas de recuento.
13. Las duchas abrirán de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. Estarán cerrados de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. De lunes a viernes. Solo una (1) ducha por nivel estará disponible para uso de reclusos antes de las 3:00 pm. Los fines de semana y festivos, las duchas estarán disponibles de 7:00 a.m. a 3:45 p.m. y reabrirán después del recuento vespertino.
14. Diariamente se imprime una hoja de llamada/hoja de cambio y se distribuye a la Unidad Officer. It se publicará después de las 4:00 p.m. del día anterior a la cita. Usted es responsable de ver la hoja de llamadas / hoja de cambios todos los días y estar disponible para su(s) cita(s).
15. Los reclusos siempre deben tener su documento de identidad de comisario en su poder. Los reclusos que no tengan una tarjeta de comisario presentarán una solicitud por escrito al consejero. Si un recluso pierde su tarjeta, será responsable de pagar una tarifa de reemplazo de \$5.00.

16. Los reclusos deben estar completamente vestidos durante todas las comidas y cuando están fuera de sus habitaciones. La ropa interior no se usará como pantalones cortos en la unidad. Los ordenanzas de la unidad deben vestirse con uniforme completo durante las horas de trabajo asignadas. De 7:30 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, los reclusos deben estar en uniforme completo.
17. Durante todas las inspecciones oficiales de la unidad, los reclusos deben estar completamente uniformados y permanecer fuera de la puerta de su habitación hasta que se complete la inspección.
18. Durante los simulacros de incendio, los reclusos deben seguir los procedimientos de evacuación cuando suene la alarma. El uso inadecuado de las alarmas contra incendios dará lugar a medidas disciplinarias. Las rutas de evacuación se publican dentro de la unidad. Para la seguridad de todos los reclusos, los simulacros de incendio se llevarán a cabo trimestralmente con un simulacro que ocurre en cada turno. El personal evacuará a los reclusos a la cubierta recreativa. Si surge una emergencia real, siga siempre la dirección del personal. Los simulacros de incendio están diseñados para la seguridad de los reclusos y el personal. El incumplimiento de cualquier simulacro de incendio dará lugar a medidas disciplinarias.

grooming:

La apariencia es importante para causar una impresión positiva en los demás, además de proporcionarle una sensación de bienestar general y satisfacción personal. Siempre se espera que mantenga una apariencia personal ordenada y limpia. Es tu responsabilidad mantenerte limpio y bien arreglado.

La ropa de la institución se usará durante la jornada laboral normal, excepto para aquellos reclusos que van al patio de recreo. El horario de la jornada laboral es de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Los internos de la Unidad Cadre tendrán las camisas bien metidas y los pantalones se usarán adecuadamente alrededor de la cintura. La pierna del pantalón no será manchada, acampanada o alterada por la condición emitida. La camiseta debe estar arropada. Si desea usar unacamisetaswea, la camiseta de swe debe estar arropada. Se requieren zapatos de seguridad en las áreas de trabajo. Todas las demás unidades usarán un jersey verde.

No hay restricción en el estilo de cabello o la longitud del cabello. Sin embargo, el cabello siempre estará limpio y cuidadosamente arreglado. Si es probable que el cabello largo resulte en una lesión en el trabajo, se usarán redes para el cabello o gorras. Se requerirán redes para el cabello y protectores de barba para las personas que trabajan alrededor de la comida. A los reclusos no se les permitirá usar estilos de cabello descoloridos, lo que puede significar afiliaciones de pandillas. No se cortarán formas ni diseños en el cabello u otras prácticas poco ortodoxas. Usted no puede usar pelucas o piezas de cabello artificial a menos que el Comité de Revisión

Médica le conceda la autorización, con la aprobación del Alcaide.

SERVICIO DE BARBERÍA:

Los servicios de cuidado del cabello están disponibles para todos los reclusos. Los kits de barbería se mantienen en la estación del oficial en cada unidad de vivienda. Unidad Barber Orderlies se asignan en cada unidad de vivienda para realizar servicios de corte de cabello en cada unidad. Los Barber Orderlies serán supervisados por el oficial de la unidad mientras cortan el cabello en la unidad habitacional. El corte de cabello no está permitido en ningún momento en la celda de su unidad. El horario del barbero se mantiene para el equipo de barberos reclusos mientras está en la unidad asignada.

Si cambias tu apariencia, que es diferente de tu ID de foto, debes volver a tomar una fotografía. Ejemplo: Si te afeitas el cabello y/o creces una barba, se requiere una nueva fotografía. Es su responsabilidad informar a su equipo de unidad que necesita una nueva foto tomada.

SOLICITUD DE RECLUSO AL PERSONAL MEMEBER Y AL SISTEMA DE RECURSO ADMINISTRATIVO:

Si no puede resolver una queja a través de contacto informal con el personal, o a través de un formulario de "SOLICITUD DE RECLUSO A UN MIEMBRO DEL PERSONAL" (comúnmente conocido como "COP-OUT") o a través del sistema TRULINCS; y si desea presentar una queja formal para un recurso administrativo, puede obtener el formulario "SOLICITUD DE RECURSO ADMINISTRATIVO" (BP-DIR-329) de su Consejero de Unidad que se encarga de registrar y rastrear cada queja. El formulario debe ser devuelto a su Consejero de Unidad para ser procesado. Se debe intentar resolver informalmente un problema antes de que se remita a la Oficina del Alcaide.

Su queja debe presentarse dentro de los quince (15) días naturales a partir de la fecha en que se produjo la base de la queja. Solo se permite una queja en cada presentación. El Alcaide tiene veinte (20) días naturales a partir de la recepción de la queja para actuar sobre el asunto y proporcionar una respuesta por escrito.

Si no está satisfecho con la respuesta del Alcaide, puede presentar una apelación en un plazo de veinte (20) días a través del formulario BP-DIR-330 al Director Regional del Sureste. El formulario BP-330 se puede obtener de su consejero de unidad que se encarga de la responsabilidad de registrar y rastrear este formulario. El Director Regional tiene treinta (30) días naturales al recibir su apelación para responder. Si no está satisfecho con esta respuesta, puede presentar una apelación final ante el Subdirector, la Oficina de Abogados Generales y Revisión de la Oficina de Prisiones, en un plazo de treinta (30) días de recepción de la respuesta del Director Regional. Esto debe hacerse en la forma BP-DIR- 331 e incluir una copia del BP-329 y bp-330.

Dentro de treinta

(30) días naturales, se hará una respuesta por escrito.

correo:

CORREO SALIENTE: Un depósito de correo seguro para general saliente y "Correo Especial" (ver sección relativa a "Correo Especial") se encuentra cerca de la estación del Oficial de Unidad en cada unidad de vivienda. Los trabajadores (designados), los reclusos condenados/no sentenciados y los reclusos antes del juicio están obligados a colocar su correo general en el depósito **NO SEALED**.

El correo saliente se recoge de los depositarios todos los días, excluyendo fines de semana y festivos federales, a más tardar a las 8:00 a.m. Se le recuerda que es responsable del contenido de las cartas que envíe por correo. La correspondencia que contiene amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un proceso por violación de la ley federal. Todo el correo saliente debe mostrar una dirección de devolución completa en la esquina superior izquierda en la parte delantera del sobre (véase el ejemplo siguiente). La dirección de devolución debe incluir su nombre confirmado. Su nombre comprometido es el nombre utilizado por el oficial que lo arrestó como se indica en la orden de detención en el momento de su admisión a este centro, o el nombre que aparece en su Orden de Juicio y Compromiso en el momento de la sentencia. Por favor, notifique a sus correspondientes que no aborden el correo usando apodos o alias. Si tiene un apellido con guiones, asegúrese de que el correo entrante y saliente muestre ambos apellidos. La parte de la dirección de devolución del sobre y toda la correspondencia y publicaciones entrantes deben completarse de la siguiente manera:

Su nombre comprometido y número de
registro Centro Federal de Detención de
Miami
P. O. Box 019120
Miami, FL 33101-9120

El Centro Federal de Detención proporciona papel de escritura, sobres, bolígrafos, lápices y tarjetas de felicitación sin firmar y no se puede obtener de fuentes externas. Puede comprar artículos adicionales en el comisario. Debe colocar el franqueo adecuado. El personal de la unidad, a través de la sala de correo, le ayudará a determinar el franqueo adecuado. Sellos postales de diversas denominaciones están disponibles a través de la institución Comisaria. Es posible que los sellos o los artículos sellados no se reciban por correo. Usted no puede comprar, o tener en su poder, más de sesenta sellos de primera clase. Se proporcionan servicios internacionales, certificados, registrados, asegurados y de recibos de devolución bajo petición. Póngase en contacto con su consejero correccional si no tiene fondos suficientes para comprar sellos postales.

SELLOS POSTALES PARA RECLUSOS INDIGENTES: Un recluso que no tiene fondos ni suficiente franqueo y que desea enviar correos legales por correo (incluye tribunales y abogados) o formularios de Recurso Administrativo recibirá los sellos postales para dicho envío. Para evitar abusos de esta disposición, el Alcaide puede imponer restricciones a los correos de recursos legales y administrativos. (Véase la Declaración del Programa 5265.14, Correspondencia).

CORREO ENTRANTE: Todo el correo se recoge diariamente en la oficina de correos de ee. UU., excepto los fines de semana y los días festivos federales. El correo entrante se entrega a la población reclusa dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción; paquetes autorizados en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. La llamada por correo se lleva a cabo en la unidad de vivienda a las 3:00 pm., de lunes a viernes. Toda la correspondencia general del recluso entrante se abre e inspecciona. Los artículos no autorizados (contrabando) se eliminan y devuelven al remitente con una carta de formulario que explica el motivo del rechazo. Recibirá una copia de cualquier aviso de rechazo en la llamada por correo.

Estos son ejemplos de elementos comúnmente devueltos al remitente como contrabando "molesto":

Sellos postales o sobres estampados
Tarjetas de felicitación sin firmar
Tarjetas de felicitación musical
Papelería en blanco
Periódicos no remitidos por la editorial
Secciones completas de un periódico
Exceso de libros o revistas en un paquete
de fotografías polaroid de doble cara
Fotografías personales desnudas
Artículos de novedad plástica

Los fondos son recaudados y depositados en su Cuenta del Fondo Fiduciario de Reclusos por personal de Administración Financiera solo para reclusos de New Arrest/New Comité. Consulte Fondos entrantes sobre las formas adecuadas de recibir dinero a través de Western Unión y a través del correo.

PUBLICACIONES ENTRANTES: Los periódicos, libros y revistas cubiertas duras y suaves deben provenir directamente de la editorial, librería o club de lectura. Es posible que no tenga en su poder, ni reciba por correo, más de cinco (5) libros o tres (3) revistas en un solo paquete. Cualquier sobre o paquete que contenga varias publicaciones debe estar claramente marcado en el exterior del paquete o sobre, indicando la naturaleza de los contenidos. Todos los demás paquetes serán devueltos al remitente a menos que se reciba una autorización de paquete en la sala de correo.

Los reclusos federales no pueden recibir publicaciones sexualmente explícitas. Las publicaciones comerciales recibidas en la Sala de Correo destinadas a ser entregados a reclusos que presentan representaciones de desnudez o conducta sexualmente explícita no serán distribuidas. Consulte la Declaración 5266.11 del programa BOP, Publicaciones entrantes, para obtener información adicional sobre las restricciones relacionadas con publicaciones comerciales sexualmente explícitas.

No se le permite recibir a través del correo una fotografía personal en la que el sujeto está desnudo, o parcialmente desnudo, o donde la foto representa actos sexualmente sugerentes.

CORRESPONDENCIA ENTRE RECLUSOS CONFINADOS:

Se le permite corresponder con otro recluso siempre que haya recibido la aprobación. Consulte a su Consejero para recibir las aprobaciones apropiadas. Para ello, debe ser familiar inmediato o coacusados (con litigios activos). Toda la correspondencia de recluso a recluso aprobada saliente y entrante se abre e inspecciona.

CORREO ESPECIAL/LEGAL:

"Correo Especial" se define como correspondencia enviada a o desde individuos o agencias tales como abogados, funcionarios del gobierno electo federal y estatal, agencias correccionales estatales, agencias federales o estatales de libertad condicional / libertad condicional, y representantes de los medios de comunicación. Junto al depósito de correo general, cerca de la estación del oficial de la unidad, se encuentra un depósito "Legal Mail". Es su responsabilidad marcar claramente el exterior del sobre con las palabras: "Correo Especial" o "Correo Legal" para que el artículo sea procesado como tal. El "Correo Legal" saliente puede colocarse en el depósito sellado. Si las marcas de Correo Legal están debidamente indicadas, el exterior del sobre será sellado de fecha y hora, y el reverso del sobre será sellado con instrucciones de manejo de "Correo Legal" en beneficio del tribunal o su abogado. Es su responsabilidad notificar a su asesor legal o agencias con derecho a privilegios legales por correo de los requisitos entrantes de "Correo Legal". Entrante "Correo Legal" debe cumplir con los siguientes criterios para ser procesado como "Correo Legal": La dirección de devolución debe llevar el nombre de un abogado individual. Si se reenvía desde un bufete de abogados u oficina, debe especificar el nombre y el título del abogado individual. El exterior del sobre debe contener el marcado "Correo Legal - Abierto sólo en presencia del recluso."

El correo de las cámaras de un juez federal o de un miembro del Congreso de los Estados Unidos recibirá un manejo especial por correo sin marcas de "Correo Legal" en el sobre. El correo entrante que cumpla con los requisitos legales de manejo de correo no se abrirá en la sala de correo. El artículo se registrará y se marcará la fecha y la hora. Un miembro del personal de la unidad lo entregará, y lo abrirá e inspeccionará en busca de contrabando antes de dárselo. El dinero incluido en su correo legal se enviará a la Sala de Correo para su recepción y depósito en su Cuenta del Fondo Fiduciario.

CORREO DE ENTREGA NOCTURNO O EXPRESO:

El uso de privilegios de entrega de correo nocturno salientes no se otorga a

los prisioneros federales. El correo nocturno entrante se procesará como correspondencia general. El correo nocturno entrante que cumpla con los requisitos de manejo de "Correo Legal" se procesará de la misma manera que el Correo Legal no nocturno.

PROCEDIMIENTOS DEL PAQUETE:

Debe tener un permiso de paquete para recibir cualquier artículo que no sea correo ordinario o publicaciones aprobadas. El formulario "Autorización para recibir paquete" se puede obtener del personal de la unidad. Los paquetes en la oficina de correos o entregados a esta institución que no tengan un permiso de paquete no serán aceptados y serán devueltos al remitente.

ROPA DE CORTE:

FDC Miami le proporcionará prendas específicas para usar como ropa de corte. Con la aprobación previa del personal de la unidad, puede obtener ropa de la corte civil de fuentes externas como familiares, amigos o abogados. Las personas pueden llevar esta ropa al vestíbulo delantero del Centro de Detención en la fecha y hora especificadas en el formulario de aprobación. La ropa de la corte civil no será aceptada sin aprobación previa ni puede intercambiar ropa mientras esté en la corte federal. En caso de que su ropa de la corte requiera lavado, póngase en contacto con el personal de la unidad para obtener la aprobación para el intercambio de ropa. La ropa autorizada de la corte civil será inventariada y almacenada en I+D.

Artículos de compra especiales/comisarios

Estos artículos están autorizados hasta el punto de que pueden estar contenidos en el área de almacenamiento proporcionada para bienes personales.

Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos y Revistas

Un recluso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser pinchado, grapado o escocés pegado a ninguna superficie excepto a tableros de anuncios. Normalmente, se aprueban fotografías, particularmente las de familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, en lugar de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden almacenarse o mostrarse en las unidades de vivienda de acuerdo con las directrices locales de saneamiento y limpieza. Es posible que los reclusos no conserven fotos polaroid. Las fotos desnudas o sexualmente sugerentes (impresiones individuales o copias en lugar de las de publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es pariente, amigo o conocido de un recluso o podría razonablemente ser percibido como tal. Por estas razones, es posible que a un recluso no se le permita retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como relaciones sexuales, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al

remitente una vez recibidos en la institución.

Materiales legales

El personal puede permitir que un recluso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre actividades legales de los reclusos.

Materiales artesanales hobby

El personal limitará los proyectos de una tienda de pasatiempos de un recluso dentro de la celda o sala de estar a aquellos proyectos que el recluso pueda almacenar en contenedores de propiedad personal designados. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un armario. Esta excepción se realiza con la comprensión de que la colocación del elemento es bajo el propio riesgo del recluso. El personal exigirá que los artículos de la tienda de pasatiempos se retiren de la sala de estar cuando se completen.

Reproductores y relojes MP3

Un recluso puede poseer sólo un reproductor de MP3 aprobado y ver a la vez. El recluso debe ser capaz de demostrar prueba de propiedad. Un recluso que compra un reproductor de MP3 o observa a través de un comisario de BOP normalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución BOP si el recluso es transferido más tarde. Si al recluso no se le permite utilizar el reproductor mp3 o ver en la nueva institución, se le permitirá al recluso enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de elección del recluso. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, el reproductor y/o reloj MP3 puede ser eliminado a través de métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede gestionar a través de unidades TRU. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni se pueden transferir a las instalaciones contractuales. FDC Miami no permite que los reclusos tengan radios en su poder. Las baterías están prohibidas en el lateral de la instalación.

joyería

Los reclusos pueden tener una banda de boda simple y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras.

tabaquismo

Está prohibido fumar en todas las instalaciones del BOP.

propiedad:

Antes del juicio y/o retenciones que salen a la corte fuera del área de Miami, como Ft. Lauderdale, West Palm Beach, Ft. Pierce, etc., el departamento de CSM inventariará su propiedad y la almacenará durante 30 días. Después de eso, su propiedad será enviada a la dirección indicada en el formulario de propiedad.

PROPIEDAD PERSONAL DEL RECLUSO:

FDC Miami es principalmente una institución de retención, por lo tanto, todas las propiedades personales se mantendrán en las instalaciones primarias designadas por los reclusos. Los bienes personales comprados en el comisario de la institución se pueden enviar a la institución designada por un recluso de acuerdo con la política nacional. **No se enviarán artículos de comisario consumibles o líquidos a otra institución.** Sólo artículos personales como zapatos, radios con auriculares, están autorizados para ser transferidos a otra institución federal.

AUTORIZADO PARA RETENCIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE INSTITUCIONES LÍMITE NACIONAL:

W=Blanco GRY=Gris GRN=Verde (pastel) B=Negro BW=Combinación C=Comisario
****ARTÍCULOS APLICAN A TODOS LOS RECLUSIVOS A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO****

ROPA:

Bata de baño

Machos - W GRY (sin capuchas) c (1)

Hembras - W GRN (sin capuchas) c (1)

Gorra, Béisbol

Machos - W GRY (sin logotipos) c (1)

Hembras - W GRN (sin logotipos) c (1)

Pañuelo, W c (5)

Zapatos, atléticos/especializados, BW BW (valor máximo de \$100/sin bombas/sin bolsillos) cancha, césped, calzado para correr c (2 pr)

Zapatos, Informal, c (1 pr)

Zapatos, Ducha, c (1 pr)

Zapatos, pantuflas, c (1 pr)

Zapatos, Trabajo, c, (1 pr), (I)

Pantalones cortos, Gimnasio

Machos - W GRY c (2)

Hembras - W GRN GRY c (2)

Calcetines, tubo, (w) c (5)

Medias/Pantimedias

Hembras - tono de piel c (5)

Camisa de entrenamiento

Machos - GRY (algodón/pulóver/sin capuchas/sin logos) c (2)

Hembras - W GRN GRY (algodón/pulóver/sin capuchas/sin logos) c (2)

Pantalones deportivos

Machos - GRY (algodón/sin logos) c (2)

Hembras - W GRN GRY (algodón/sin logotipos) c (2)

Camisetas/Camisetas sin mangas

Machos - W GRY (sin bolsillos/sin logos) c (5)

Hembras - W GRY (sin bolsillos/sin logos) c (5)

Ropa interior

Machos - W GRY (boxers o calzoncillos) c (7)

Hembras - W (sujetadores/bragas) c (7)

ARTÍCULOS DE PROPIEDAD PERSONAL:

Libreta de direcciones, c (1)

Despertador (no eléctrico), c (1)
 Bolsa, Athletic Tote (sin logotipo), c (1)
 Pasadores/clips/lazos
 Hembras - c (5)
 Baterías (sin incluir baterías almacenadas en artículos electrónicos), c (4)
 Kit de rubor
 Hembras - c (1)
 Libros (duros/blandos), (5)
 Libro/Luz de lectura, c (1)
 Tazón (plástico/24 oz. o menos), c (1)
 Calculadora, pequeña (electrónicamente sencilla, económica, sin función de impresión/funciona con pilas o con energía solar) c (1)
 Calendario, pequeño, c (1)
 Peine/Púa (plástico), c (2)
 Cerradura de combinación, c (1)
 Bolso de Cosméticos
 Hembras - c (1)
 Vaso (plástico), c (1)
 Dentaduras postizas (1 juego)
 Tapones para los oídos, c (1 juego)
 Pendientes
 Hembras - 1 par
 Sobres, c (1 caja)
 Anteojos (sin piedras), (2 pr)
 Estuche para anteojos (2)
 Delineador/Lápiz
 Hembras - c (2)
 Sombra
 Hembras - c (2)
 Cepillo para el cabello c (1)
 Perchas (plástico), c (5)
 Auriculares, c (1)
 Jarra (plástico/hasta 1 gal), c (1)
 Traductor de idiomas, (pequeño, sin sofisticación electrónica, económico, sin función de impresión/batería o operado por energía solar), c (1)
 Bolsa de lavandería (malla), c (1)
 Letras (25)
 Lápiz labial
 Hembras - c (3)
 Maquillaje/Fundación/Base
 Hembras - c (2)
 Espejo (pequeño/plástico), C (1)
 Bolígrafo, Bolígrafo, c (2)
 Lápices, c (2)
 Álbum de fotos/Scrapbook con fotos, c (1)
 Fotos (una sola cara) (25)
 Marco de fotos, (plástico transparente) c (2)
 Naipes, c (2 barajas)

Radio con tapones para los oídos (tipo Walkman), c (1)
Bolsa de afeitarse
 Machos - c (1)
Sellos (valor total equivalente a 60, 1ra Clase), c
Gafas de sol (no reflectantes), c (1)
Toalla (blanca/grande), c (1)
Reloj (valor máximo de \$ 100, sin piedras, electrónicamente no sofisticado, es decir, incapacidad para enviar señales), c (1)
Correa de reloj, c (1)
Anillo de matrimonio (simple - sin piedras/metal blanco/amarillo) (1)
Tablero de escritura, c (2)

ARTÍCULOS DE HIGIENE:

Hilo dental y/o palillo (sin cera) c (1 envase)
Adhesivo para prótesis dentales, c (1)
Cepillo para dentaduras, c (1)
Limpiador/polvo para dentaduras postizas, c (1)
Copa de dentadura, c (1)
Desodorante, c (2)
Paño para lentes, c (1)
Cortaúñas (sin lima), c (2)
Navaja, c (1)
Tijeras, bigote
 Machos - (punta roma), c (1)
Costurero, c (1)
Jabón, Barra, c (3)
Jabonera c (1)
Cepillo de dientes, c (1)
Soporte para cepillos de dientes, c (1)
Pasta de dientes, c (2 tubos)
Pinzas (punta roma), c (1)

ARTICULOS RECREATIVOS:

Partidario atlético
 Machos - c (2)
Sujetador, Trotar
 Hembras - c (2)
Protección ocular, c (1)
Guantes (sin dedos/atléticos), c (1)
Guantes (balonmano), c (2)
Armónica, c (1)
Cintas para la cabeza/bandas para el sudor, W c (2)
Rodilleras, c (2)
Agujas de tejer/ganchillo, c (1)
Boquilla, c (1)
Pelotas de ráquetbol (2 latas de 2), c (4)
Guante de Softbol, c (1)
Pelotas de tenis (lata de 3), c (1)

Herramientas para trabajos con cordones, c (1)
Cinturón de Halterofilia, c (1)
Guantes de Halterofilia, c (1)
Vendas de levantamiento de pesas, c (2)
Hilo, Bordado, Aros/Agujas, c (1 juego)

ARTÍCULOS RELIGIOSOS APROBADOS:

ARTÍCULOS AUTORIZADOS EN PRÁCTICAS Y RELIGIOSAS, TRM, T5360.01

DISPOSITIVOS MÉDICOS APROBADOS:

ARTÍCULOS PARA LA POSESIÓN A DISCRECIÓN DEL ALCALDE LOCAL QUE NO PUEDE SER TRANSFERIDO ENTRE INSTITUCIONES PUEDE SER ENVIADO A CASA A CARGO DEL PRESO O ABANDONADO

ARTÍCULOS DE PROPIEDAD PERSONAL:

Libros (más de 5)
Cubo (hielo)
Monedas (no se envían)
Rulos (pelo) -
Pendientes Hembras - Hembras
Ventilador (batería/manivela) Guantes
Revistas
Fósforos (las normas postales prohíben el envío por correo) Periódicos

ARTÍCULOS DE HIGIENE:

Acondicionador de aceite de bebé/cabello
Aceite/Gel para el cabello (no inflamable, sin alcohol) c (1)
Detergente de lavandería
Loción, Piel (hidratante) c (1)
Enjuague bucal
Champú
Betún/Cera

Teléfonos de reclusos:

Los teléfonos de los reclusos se han colocado en cada unidad residencial en FDC Miami. Los reclusos pueden usar estos teléfonos durante el día y la noche. Si el equipo telefónico está dañado o se abusa de los procedimientos, la institución puede quitarle sus privilegios telefónicos. La Oficina de Prisiones se reserva la autoridad para monitorear y grabar conversaciones en estos teléfonos. Su uso de teléfonos institucionales constituye el consentimiento para este monitoreo.

Si bien la política permite específicamente a los reclusos hacer una llamada cada tres meses, no hay un límite específico en el número de llamadas telefónicas que un recluso puede hacer. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso igualitario de los teléfonos por parte de todos los reclusos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. A cada recluso se le permiten 300 minutos de tiempo

de llamada al mes, a menos que esté en restricción telefónica. Los teléfonos no se utilizarán para llevar a cabo un negocio.

Los reclusos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista telefónica. Para utilizar el sistema, tendrá que transferir fondos desde su cuenta de comisario a su cuenta telefónica individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. No se pueden hacer llamadas a terceros, tarjetas de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 en estas líneas. También se pueden realizar llamadas de recogida a números de teléfono pre-aprobados.

Los reclusos recibirán su número SECRET PAC (nueve dígitos) por su Consejero Correccional. Es responsabilidad de cada recluso mantener su PAC de una manera para asegurar que ningún otro recluso tenga acceso a él. Esto le permitirá realizar una llamada introduciendo primero el número de teléfono seguido de su número PACn ine-digit. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se puede establecer un período de espera entre llamadas.

VERIFICACIÓN DE VOZ (V-PIN) REGISTRACIÓN:

1. Marque 111 e ingrese el número PAC.
2. A continuación, el sistema le pedirá que indique claramente su nombre y apellido después del estado del tono su nombre tal como aparece en su tarjeta de identificación después del tono.
3. El sistema almacenará su nombre con su número PAC, y se le pedirá que repita su nombre y apellido de nuevo.
4. Si las grabaciones del nombre de registro coinciden, escuchará que su nombre grabado se repite en usted. Esta será la grabación de voz que necesita para que coincida al realizar llamadas futuras. Si el sistema no coincide con las dos grabaciones de voz después del tercer intento, se le pedirá que cuelgue e inténtelo de nuevo. Tendrá que iniciar el proceso de nuevo.

Para realizar una llamada local:

1. Escuche el tono de marcado.
2. Introduzca 1, código de área y número de teléfono.
3. Espere el nuevo tono de marcado.
4. Ingrese su código de acceso telefónico (PAC). Ejemplo: 1-202-555-1234/357926819

Para realizar una llamada internacional:

1. Escuche el tono de marcado.
2. Introduzca el 011, el código de país, el código de la ciudad y el número

de teléfono.

3. Espere el nuevo tono de marcado.
4. Ingrese su código de acceso telefónico (PAC). Ejemplo: 011-35-24-426973/357926819
5. Las llamadas internacionales no tienen mensaje de voz. Llamada directa/no recoger.

Para obtener el saldo de su cuenta ITS y el costo de su última llamada:

1. Escuche el tono de marcado.
2. Ingrese 118 y después ingrese su código de acceso telefónico (PAC). Ejemplo: 118/357926819
3. Siga las indicaciones de voz.

Nota: Los fondos ITS se pueden transferir en cualquier momento, no hay restricciones (excluyendo los tiempos de recuento). Una vez que transfiera sus fondos a su cuenta ITS, no se devolverá a su cuenta de comisario.

Al utilizar el Sistema Telefónico Interno, no debe participar en las siguientes actividades o estará sujeto a medidas disciplinarias:

Haga una llamada telefónica de 3 vías.

Realice una llamada que se reenvíe a otro número de teléfono, independientemente de si ese número de teléfono está en su lista telefónica aprobada.

Discuta o participe en cualquier actividad relacionada con el negocio por teléfono. Utilice el teléfono para apostar, llamar a las líneas directas de juego o discutir las cuotas de juego. Comercie activamente con acciones, materias primas o cualquier cosa de valor o instruya a otros a hacerlo.

Utilice el teléfono para transmitir o pasar mensajes de otro recluso a un tercero.

Hacer o implicar cualquier amenaza o hablar en código a otra persona por teléfono.

Usa el número PAC de otro recluso.

Participe en la convocatoria de conferencias.

Intente utilizar el teléfono mientras está en restricción telefónica.

Pase el teléfono a otro recluso o acepte el teléfono de otro recluso después de que se haya conectado una llamada telefónica.

Utilice el teléfono para ponerse en contacto con un voluntario, trabajador contratado, miembro del personal o cualquier ex recluso que esté en una casa a medio camino o en libertad supervisada.

Organice que se envíe algo de valor a la familia de otro recluso o recluso sin autorización del personal.

Por último, no debe participar en ninguna otra actividad o conducta por teléfono que el personal pueda interpretar como un esfuerzo para eludir nuestras políticas y regulación.

Depósitos en cuentas:

Servicio Postal de ee.UU.

Las familias y amigos de los reclusos que decidan enviar fondos a los reclusos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones que se indican a continuación:

Oficina Federal de Prisiones
Nombre válido del recluso comprometido
Número de registro de ocho dígitos del recluso
Buzón de Correos 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de una orden de dinero hecha al nombre completo comprometido del recluso y completar el número de registro de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todos los pedidos de dinero no postales y cheques no gubernamentales procesados a través de la Caja de Bloqueo Nacional se colocarán en una espera de 15 días. El BOP volverá a los fondos del remitente que no tengan información válida del recluso siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. No se pueden aceptar cheques personales ni dinero en efectivo para el depósito.

El nombre y la dirección de devolución del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para asegurarse de que los fondos se pueden devolver al remitente si no se pueden contabilizar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a la entrega al recluso. El BOP se deshará de todas las partidas incluidas con los fondos.

En el caso de que los fondos hayan sido enviados por correo pero no hayan sido recibidos en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió la orden de dinero para

resolver cualquier problema.

Programa de recogida rápida de Western Union:

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa de Cobro Rápido de Western Unión. Todos los fondos enviados a través del Quick Colecte de Western Unión se registrarán en la cuenta del recluso en un plazo de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST a la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Cobro Rápido pueden enviarse de una de las siguientes maneras:

- 1) En una ubicación de agente con dinero en efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un formulario de recogida rápida. Para encontrar al agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o ir a www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito / débito: La familia o amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: La familia y amigos del recluso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Quick Colecte".

Para cada transacción de Western Unión Quick Colecte, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (introducido sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre completo del recluso comprometido introducido en la línea de atención
- 3) Ciudad del Código: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre confirmado del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código City es FBOP, DC.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utiliza y acepta y registra un número de registro incorrecto y/o un nombre a ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de western union debe ser dirigida a western union por el remitente (público en general). Las preguntas o preocupaciones no deben dirigirse

al BOP.

Programa de pago exprés MoneyGram

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa de Pago Expreso de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través del Pago Express de MoneyGram se registrarán en la cuenta del recluso en un plazo de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicarán a las 7:00 a.m. EST a la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Pago Express de MoneyGram pueden enviarse de una de las siguientes maneras:

1) En una ubicación de agente con dinero en efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un formulario azul de pago de MoneyGram Express. Para encontrar al agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir a www.moneygram.com.

Para cada transacción de Pago Express de MoneyGram, se debe proporcionar la siguiente información:

1. Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (introducido sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del recluso
2. Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
3. Ciudad & Estado: Washington, DC
4. Código de recepción: Siempre debe ser 7932
5. Nombre completo del recluso comprometido introducido en la línea de beneficiarios

Tenga en cuenta que el nombre confirmado del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utiliza y acepta y registra un número de registro incorrecto y/o un nombre a ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

2) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito, débito o prepago (Visa o MasterCard solamente): La familia y amigos del recluso pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta \$300). Si es un usuario por primera vez, también debe configurar un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Pago De MoneyGram Express debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente (público en general). Las preguntas o preocupaciones no deben dirigirse al BOP.

Retiros del Fondo De Comisario:

Las solicitudes de retiro de fondos personales para reclusos, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el Fondo Fiduciario, Cuentas de Reclusos. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Send Fundas (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime la BP-199 debe ser firmada por el recluso en presencia del personal y entregada a mano. El Supervisor de Educación aprueba solicitudes de retiro para cursos de correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los gerentes de unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un alcaide asociado puede aprobar retiros de reclusos superiores a \$500.00.

TRULINCS:

Trust Fundó Limitad Inmate Competer Sistema (TRULINCS) proporciona a los reclusos un sistema informático que no pone en peligro la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución, o la protección del público. TRULINCS está destinado a complementar, no reemplazar a los reclusos medios actuales y bien establecidos de mantener el contacto dentro de la comunidad; específicamente, correspondencia escrita, teléfonos y visitas. Los reclusos que participen en este programa NO tendrán acceso a Internet.

Los reclusos serán excluidos de los mensajes electrónicos cuando se determine que su uso amenazaría la seguridad, el funcionamiento ordenado de la institución o la protección del público y del personal. Los reclusos excluidos de la participación en el programa bajo esta sección serán notificados de la razón específica (s) con una explicación por escrito sobre la SOLICITUD DE RESTRICCIÓN TRULINCS (Mensajería Electrónica), FORMULARIO, DE LA DECISIÓN. Si poseer dicha información escrita amenazaría la seguridad del recluso, u otro interés penológico legítimo, el formulario se mantendrá en el Archivo Central del recluso. Los reclusos siguen teniendo derecho bajo la FOIA a acceder a esta información desde sus archivos centrales y se les deben proporcionar oportunidades razonables para acceder y revisar dichos documentos. A petición del recluso, gastos y preparación de un sobre, el personal puede fotocopiar y enviar por correo los documentos.

Las estaciones de trabajo trulincs están en las unidades de alojamiento y se utilizan para realizar diversos servicios tales como:

- Comprar TRU-Unidades
- Mensajería pública (correo electrónico)
- Ver transacciones de cuenta
- Enviar fondos (BP-199s)

- Gestión de listas de contactos
 - Lista de correo electrónico
 - Lista de números de teléfono
- Servicios de impresión
- Biblioteca electrónica de derecho

Configuración máxima de la lista de contactos:

- 100 Contactos
- 30 direcciones de correo electrónico y 30 números de teléfono

Los reclusos deberán comprar unidades de 40, 100, 200, 300 y 600. Los reclusos estarán limitados a un máximo de 600 unidades por mes. A los reclusos se les cobrará cinco centavos por unidad en honorarios por usar el servicio tulencas. Un mensaje electrónico se factura como una unidad TRU por minuto de tiempo de sesión, y la impresión se factura como tres unidades TRU por página. No habrá ningún cargo para comprobar si se reciben nuevos mensajes. El programa TRULINCS estará disponible para los reclusos sin fondos para comprar los incrementos mínimos de unidades.

Visitar

El Centro Federal de Detención alienta la visita social que ayuda a mejorar las relaciones familiares y comunitarias de los reclusos. Sin embargo, se recuerda a todas las partes que la misión de esta institución es facilitar la preparación de los ensayos. Por lo tanto, los reclusos deben tener una cantidad apropiada de tiempo con el abogado para prepararse para su comparecencia ante el tribunal.

En consecuencia, las visitas legales siempre recibirán prioridad sobre las visitas sociales.

A su llegada a esta instalación, usted es responsable de solicitar y establecer una lista de visitas solo para familiares inmediatos. Por favor, consulte a su Consejero de Unidad para agregar cualquier otro miembro de la familia que usted no enumeró al llegar por primera vez. Si usted es designado a la Unidad Cadre, los procedimientos de visita permiten amigos y otras relaciones familiares distantes. Los reclusos de Works Cadre pueden tener hasta cuatro (4) otros parientes o amigos añadidos a su lista de visitas aprobada.

Abrazar y besar están permitidos dentro de los límites del buen gusto, sólo en el saludo inicial, y al salir de la zona de visita. Más allá de este punto, no se permitirá el contacto físico y será motivo de terminación de la visita. Se requiere un vestido adecuado tanto para los reclusos como para los visitantes. Su visitante debe aparecer en su lista de visitas aprobada.

No tener un visitante potencial en la lista resultará en la denegación de la visita. Los horarios y horarios de visita para cada unidad se

publicarán en el tablón de anuncios de la unidad.

A continuación encontrará información que le resultará útil a usted y a su visitante en FDC Miami.

**Horario de visita
Visita-Social/Legal (bop.gov) 305-577-0010**

unidad	sol	mi	martes	miércoles	divisa	Vie	sábado
A-Este			9:30-11:30a (1)				5-7pm (1)
A-Oeste	5-7pm (1)		9:30-11:30a (1)			9:30-11:30a (1)	
B-Este	5-7pm (1)		5-9pm (4)	7-9pm (2)		5-7pm (2)	5-7pm (1)
B-Oeste	5-7pm (1)		5-9pm (4)	7-9pm (2)		5-7pm (2)	5-7pm (1)
C-Este	7-9am (1)				9:30-11-30am (1)		
C-Oeste		9:30-11-30 am (1)					7-9am (1)
D-Este	9:30-11-30 am (1)				12-3pm (1)		
D-West		12-3pm (1)					9:30-11-30am (1)
E-East	12-3pm (1)					7-9am (1)	
E-West			7-9am (1)				12-3pm (1)
F-Este	7-9am (1)				5-7pm (1)		
F-Oeste				5-7pm (1)			7-9am (1)
G-Este	7-9pm (1)					12-3pm (1)	
G-West			12-3pm (1)				7-9pm (1)

Limitaciones de visita:

Se autoriza una hora de visita cada día de visita. Tres visitantes podrán visitarlos a la vez. Los bebés y niños pequeños que son retenidos en todo momento no se cuentan como visitantes. A cada recluso se le autorizan cuatro (4) horas de visita social al mes. (Los reclusos designados a la Unidad de Cadre Unidad B o Unidad AW) tienen horas ilimitadas de visita social por mes). Se requiere una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno para todos los visitantes a partir de los 16 años. Todos los visitantes deben despejar un paseo a través del detector de metales antes de entrar en la institución. El procesamiento comenzará treinta (30) minutos antes de cada sesión de visita y finalizará sesenta (60) minutos antes de cada sesión de visita.

Código de vestimenta:

Se espera que todos los visitantes usen atuendos apropiados cuando estén en la institución. No se permitirán pies descalzos, excepto los bebés.

Los siguientes artículos están estrictamente prohibidos:

- Pantalones cortos (excepto para niños de hasta 7 años)
- Prendas sin mangas (excepto para niños de hasta 7 años)
- Sudaderas, sudaderas, vestidos de sol, leotardos, faldas envueltas, crep tops, blusas de corte bajo, vestidos/camisas con cremallera, vestidos/faldas abotonados o vestidos de corte bajo.
- Tops haltera, trajes bathing o tops sin espalda.
- Sombreros, gorras, diademas, pañuelos en la cabeza, prendas con capucha y gafas de sol. Pantalones Spandex, medias o ropa con agujeros reveladores.
- Sin ropa extra, prendas exteriores, abrigos, chaquetas o cortavientos. Cualquier paño en colores g como los reclusos (chaqui, naranja, rosa, ropa militar verde, y camisetas blancas lisas y camisetas marrones lisas) o uniformes del personal.
- Ropa ajustada y sexualmente sugerente, reveladora o cualquier tipo de prenda que se vea a través. Se requieren ropa interior y sujetadores. Cualquier otra(s) prenda(s) de ropa determinada como inapropiada por el personal que interferiría con el funcionamiento ordenado de la institución.

Artículos permitidos:

Pequeño bolso transparente; dinero (en denominaciones no superiores a \$5.00 y no exceder \$25.00); medicamentos limitados a la cantidad necesaria durante el período de visita; dos (2) pañales para bebés; toallitas para bebés; uno (1) cambio de ropa infantil; dos (2) biberones con contenido; dos (2) pequeños recipientes transparentes sellados de alimentos para bebés (sin recipientes de vidrio); y, uno (1) recibiendo manta. Sin tazas.

Artículos no permitidos en las instalaciones:

Cochecitos; transportistas; bolsas de pañales; alimentos; marcadores de resaltador amarillo; periódicos; revistas; cámaras; teléfonos celulares; o cualquier otro dispositivo electrónico/de grabación de comunicaciones. No se permiten comidas ni bebidas en el vestíbulo delantero. Hay máquinas expendedoras disponibles una vez que entra en la sala de visitas.

Conducta de visita:

Al entrar/salir de la zona de visita, el recluso y el visitante podrán abrazarse y besarse. Cualquier otro contacto físico no será tolerado y se considerarán motivos para terminar la visita.

Los reclusos son responsables de que sus visitantes realicen una vez en el lugar. Cualquier comportamiento perturbador de un visitante (blasfemias, acciones vulgares, etc.) será motivo de terminación de privilegios de visita.

La falta de salida del local cuando se le ordene puede resultar en la detención, detención o enjuiciamiento de su visitante.

Es un delito federal introducir armas para incluir pocketknives, teléfonos celulares, drogas u otro contrabando en la institución.

Supervisión de visitas:

Los reclusos son responsables de asegurarse de que sus visitantes se conduzcan de manera digna. Los reclusos y sus visitantes son responsables del comportamiento de sus hijos. Las visitas no realizadas de manera apropiada serán canceladas. A los visitantes no se les permite dar nada a un recluso. Los oficiales no permitirán que se pase ningún artículo entre el recluso y el visitante.

Visitas especiales:

El Alcaide o su designado, y el Oficial de Servicio Institucional serán la única autoridad conferida para conceder visitas sociales especiales para los visitantes sociales aprobados. El personal de la sala de visitas no concederá visitas especiales si están firmadas por la autoridad adecuada. Cuando se considere evaluar o autorizar una visita especial, el personal considerará los siguientes criterios:

¿Reside el visitante fuera de un radio de 250 millas desde la institución o en un país extranjero? Si es así, la consideración puede ser aprobada por dos períodos no consecutivos de dos (2) horas durante la misma semana, una vez cada 90 días. Los visitantes que residen en el estado de Florida deben demostrar que existe una dificultad significativa, como una condición médica, o la muerte de un miembro de la familia antes de que se considere una visita especial. Si, aprobado, la visita especial se limitará a una duración de dos (2) horas y programada durante el horario de visitas regulares del recluso. La consideración para una visita especial no implica aprobación. Los puntos se evaluarán en función de los puntos de visita asignados por el recluso, a menos que se indique lo contrario.

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE VISITANTES Centro Federal de Detención 33 NE Fourth Street Miami, Florida 33132

La siguiente información es ayudar a los visitantes a localizar y adquirir transporte hacia y desde el Centro Federal de Detención en Miami. FDC Miami está en el centro de Miami en la esquina de NE Fourth Street y North Miami Avenue.

Rideshare: Puedes usar cualquier rideshare como Uber o Lyft.

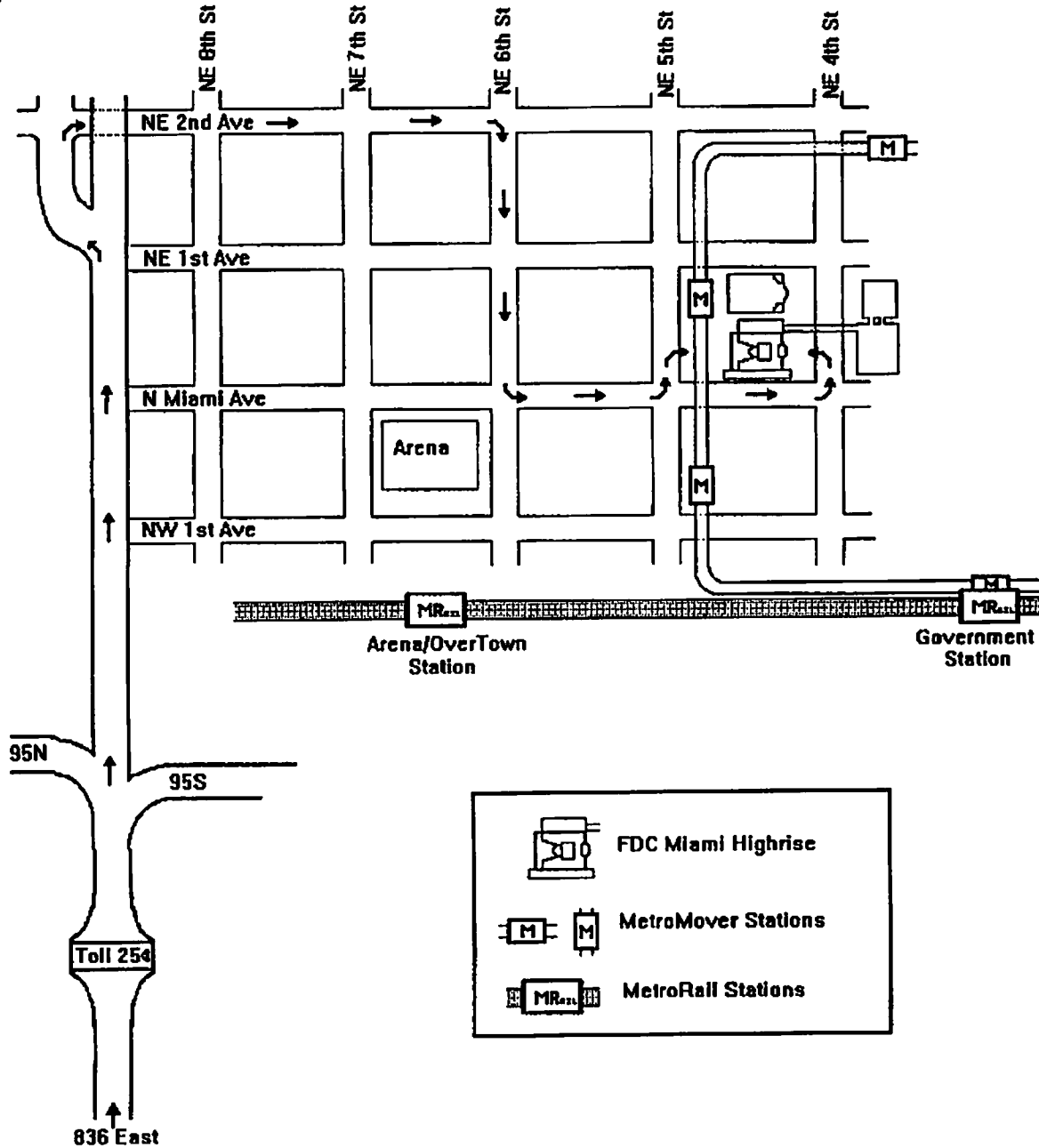
Taxis: Hay numerosas compañías de taxis que sirven al condado de Miami-Dade a continuación es una lista de varias empresas:

Taxi de los ochos	305-888-8888
Taxi Central	305-532-5555

VISITOR INFORMATIONAL MAP

DIRECTIONS FROM HIGHWAY 836 TO THE FEDERAL DETENTION CENTER:

- * Stay on 836 East, pass the toll plaza, continue straight when 95 splits off. 836 East will turn into 395 to Beaches.
- * Take 395 to the very first left exit (2nd Ave), pass the 95 exit.
- * Make a right at the bottom of the exit ramp onto NE 2nd Ave.
- * Make a right on NE 6th St., go two blocks, then make a left onto N. Miami Ave.
- * The institution will be on the corner of N. Miami Ave. & 4th St.
- * There are several public parking lots available within walking distance to the institution at a minima charge.



comisario

El comisario es una pequeña tienda de conveniencia dentro de la institución desde la que enmates puede comprar artículos que no son proporcionados por la Oficina de Prisiones. Para comprar artículos de comisario, debe tener fondos disponibles en su cuenta.

1. Programa de tarjetas de identificación de reclusos: A su llegada al Centro Federal de Detención, cada recluso recibirá una tarjeta de identificación de recluso por parte del Oficial de Sistemas de Reclusos. Los reclusos están obligados a tener esta tarjeta en su poder para recibir artículos comprados a través de la Comisaría.
2. Horario de operaciones: El horario de operación del Comisario es de 6:00 am a 2:00 pm, de lunes a viernes. Si un día de pedido cae en un feriado federal, se distribuirá un horario alternativo a las unidades afectadas.
3. Procedimientos de la Unidad de Ventas del Fondo Fiduciario: El Alcaide establecerá el límite de gasto mensual para no exceder los límites establecidos por la Oficina. Todos los reclusos tendrán sus límites de gasto rev validados multiplicando el 5^o dígito de su número de registro por 3 y luego añadiendo 1, es decir: un recluso cuyo número es 12345-004 sería revalidado el día 16 (5 x 3= 15 +1= 16). El límite de gasto es de \$275 por mes para Cadre y \$225 para todos los demás. Los reclusos harán su selección de la lista de comisarios aprobados. Los reclusos pueden obtener una lista de comisarios en blanco del Oficial de la Unidad. El Oficial de La Unidad notificará a la Unidad de Ventas del Fondo Fiduciario una vez que se hayan agotado las existencias de formularios de comisario. Su lista completa de comisarios de reclusos será recogida por el Oficial Comisario antes de las 7:30 am dos días antes del día de la orden de comisario programada, de la caja de comisarios ubicada en cada unidad. Las unidades A-D comprarán la primera semana del mes. Las unidades E-H comprarán la 2ª semana del mes. Ejemplo a continuación:

1 HORARIO DE LA SEMANA SANTA

Pick - Up Unit/Floor Items entregados a la unidad

Lunes	C-E / C-W	Jueves
Martes	D- E/D-W	Miércoles
Jueves	SHU / H-W	Viernes
Miércoles	A-E / A-W	Lunes
Miércoles	Bravo	Martes

2ND HORARIO DE LA SEMANA

Pick - Up Unit/Floor Items entregados a la unidad

Lunes	F-W	Jueves
Martes	G-E	Miercoles
Jueves	G-W	Viernes
Miércoles	E-E	Lunes
Miercoles	E-W / F-E	Martes

El personal de la Comisaría se asegurará de que la venta se haga al recluso adecuado mediante el uso de la tarjeta de identificación del recluso. Los reclusos firmarán el recibo de venta y devolverán el original al Oficial Comisario. El Comisario conservará la copia amarilla del recibo de venta hasta que el original sea firmado y devuelto al oficial. Todos los recibos originales serán contabilizados por el Oficial Comisario antes de salir de la unidad de vivienda. Si un recluso sale a los tribunales durante la entrega de artículos de comisario, el Comisario devolverá su comisario a la unidad de ventas. Habrá un segundo intento de entregar artículos de comisario a aquellos reclusos que no estaban en la unidad. Después de que se realice el intento final, los artículos de comisario se acreditarán de nuevo en la cuenta del recluso. Todas las ventas son finales. Los artículos garantizados comprados al Comisario son responsabilidad del recluso.

Sellos:

Los sellos postales serán abastecidos por la Unidad de Ventas Comisionarias y están disponibles para su compra en los días de venta programados regularmente. La compra de sellos está limitada a 20 sellos postales por pedido unitario de ventas, que es el máximo permitido para la retención por un recluso. Los sellos postales no afectan al límite de gasto mensual.

SERVICIOS DE LAVANDERÍA

Ropa y ropa de cama y intercambio: A los reclusos se les emitirá su conjunto inicial de ropa de I+D al llegar a la institución. Recibirán el saldo de su ropa de la lavandería en el siguiente día hábil.

A cada recluso se le emitirán dos bolsas de lavandería con su número de registro. Los reclusos ordenarán su ropa sucia y colocarán su ropa a color en una bolsa y su ropa blanca en la otra. La noche antes de su día de lavandería programado, los reclusos colocarán las bolsas de lavandería en el carrito de lavandería con la etiqueta "DIRTY" antes de la cuenta de pie de las 10:00 pm. El departamento de lavandería recogerá la ropa sucia y devolver la lavandería limpia el mismo día.

Lunes A-East, E-West, C-West, C-East y SHU

martes D-East, D-West

Miércoles- E-West, F-West, SHU

Jueves E-East, G-West, F-East

Viernes B-East, B-West, SHU

El intercambio de ropa de cama se llevará a cabo en la unidad utilizando el horario mencionado anteriormente. La ropa de cama se intercambiará por una sola vez. Cualquier exceso de ropa de cama será considerada contrabando y confiscada.

Los reclusos que requieran intercambio de ropa presentarán una solicitud de recluso al formulario de miembro del personal junto con la ropa que necesitan intercambiar. A los reclusos se le autoriza un intercambio de ropa al mes, solo si la ropa ya no se puede reparar. Los reclusos entregarán su ropa al oficial de lavandería el día programado y la ropa intercambiada será devuelta el mismo día. Los reclusos que intencionalmente dañan, alteran o marcan la ropa de la institución, están sujetos a medidas disciplinarias y pueden estar obligados a hacer restitución monetaria.

ROPA DE CAMA Y ROPA DE CAMA:

A su llegada a FDC Miami, cada recluso será emitido los siguientes artículos por el oficial de I+D. Estos artículos serán considerados el tema estándar para su uso por todos los reclusos entrantes.

Una manta

Dos paños de lavado

Dos hojas

Dos toallas

Paquete de cuidado: Cepillo de dientes, pasta de dientes, desodorante, maquinilla de afeitar y peine

DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE ALIMENTOS

El departamento del Servicio de Alimentos prepara tres comidas al día, siete días a la semana para la institución mediante la utilización de un grupo de trabajo de reclusos de aproximadamente 120 reclusos. Además de las comidas de línea principal, las comidas médicamente requeridas, como las bandejas diabéticas, se proporcionan según lo determine el departamento de Servicios de Salud. Se proporciona una bandeja de tarifas comunes para cumplir con las restricciones de dieta religiosa de todos los reclusos (para ser colocados en el programa de tarifas comunes, presentar su solicitud a los Capellanes). Se proporciona una bandeja sin carne a los reclusos que solicitan una dieta sin carne (para ser colocados en la dieta sin carne, envíen su solicitud al Administrador del Servicio de Alimentos).

El menú de línea principal consta de cinco menús semanales que giran. Los reclusos pueden hacer comentarios y sugerencias sobre el menú escribiendo una

Solicitud de Recluso al Formulario de Miembro del Personal al Administrador del Servicio de Alimentos, por la Encuesta de Preferencias Alimentarias, o abordando el problema con el personal del Servicio de Alimentos cuando realizan rondas en las unidades de vivienda. Muchas mejoras se han hecho en el menú debido a los comentarios recibidos de los reclusos.

El desayuno se sirve a las 6:00 am, almuerzo a las 11:00 am, y cena a las 4:30 pm, de lunes a viernes. El horario de las comidas de fin de semana es el desayuno a las 7:00 am, el brunch a las 11:30 am, y la cena a las 4:30 pm. Las comidas especiales de vacaciones se sirven en los diez días festivos federales observados durante todo el año.

El departamento de Servicio de Alimentos tiene un presupuesto per cápita. Esto es para cubrir no sólo alimentos, sino también equipos, suministros y productos de limpieza. Por favor, sean conscientes de los desperdicios. Cuanto más gasta el departamento en reponer equipos desechados como tazas, cuencos y platos, menos tenemos que gastar en algunos productos especiales.

SERVICIOS RELIGIOSOS

El departamento de Servicios Religiosos pone a disposición una amplia gama de actividades religiosas para los reclusos. Tres capellanes coordinan los diversos programas. Los contratistas cristianos y musulmanes del clero están disponibles para los servicios religiosos y la instrucción para los seguidores de sus respectivas tradiciones religiosas. El clero y los voluntarios laicos de diversos grupos religiosos se utilizan para complementar todos los aspectos del programa religioso.

El asesoramiento religioso y personal está disponible para todos los reclusos bajo petición. Los capellanes siempre se esfuerzan por ponerse a disposición de los reclusos. Las actividades religiosas se programan con frecuencia, así como la observancia de los días santos importantes de todas las tradiciones religiosas. Los reclusos que desean participar en las celebraciones o actividades del Día Santo que requieran arreglos especiales deben presentar solicitudes a los capellanes con mucha anticipación a la ocasión para dar tiempo a la preparación y planificación. Generalmente, tres semanas es suficiente plazo. Los reclusos que deseen observar días santos menos conocidos deben ponerse en contacto con los capellanes para obtener dirección.

Los servicios religiosos y las actividades se llevan a cabo normalmente en la capilla de la unidad y generalmente están abiertos a todos los reclusos.

Un capellán está de servicio todos los días de la semana. Sus horarios, así como el calendario de actividades religiosas de su unidad, se publican en el tablón de anuncios de la capilla. Los capellanes pueden ser contactados por el Recluso a las Solicitudes del Personal o a través de otro personal.

PROGRAMA DE DIETA RELIGIOSA: Normalmente, este programa de dieta religiosa está disponible para los reclusos cuya tradición de fe dicta restricciones

dietéticas o aquellos que de otra manera están motivados religiosamente para participar en un programa de dieta religiosa. Al solicitar la participación, debe ser específico en cuanto a su motivación para participar.

ARTÍCULOS/ARTÍCULOS RELIGIOSOS: Todos los artículos religiosos deben comprarse a través del proceso de orden especial de compra (SPO). Los artículos religiosos no se pueden enviar desde casa.

LIBROS/PUBLICACIONES RELIGIOSAS: La recepción de literatura religiosa debe ajustarse a los procedimientos delineados en la política de publicaciones entrantes.

RELIGIOSOS (CLÉRIGOS) VISISTAS: Los reclusos que desean visitas religiosas de una persona del clero con la que han tenido una relación previa deben presentar una solicitud al capellán. La solicitud debe contener la siguiente información: nombre, teléfono y dirección del clero, así como la dirección de la institución religiosa a la que sirven o están afiliados.

Servicios de salud:

Derechos y responsabilidades de atención médica:

Mientras está bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, usted tiene el derecho de recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos.

Derecho: Usted tiene derecho a servicios de atención médica, de acuerdo con los procedimientos de este centro. Los servicios de salud incluyen llamada médica por enfermedad, llamada de enfermedad dental y salud mental y todos los servicios de apoyo. La llamada de enfermedad en este centro se llevará a cabo los días y horas especificados a continuación.

Los servicios de atención médica de emergencia están disponibles las veinticuatro horas del día y se abordan poniéndose en contacto con el Oficial Correccional.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de este centro. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados que han sido establecidos para usted por el personal de atención médica del centro, incluyendo el uso adecuado de medicamentos, dieta adecuada y siguiendo las instrucciones de su proveedor de atención médica.

Derecho: Usted tiene derecho a que se le ofrezca la oportunidad de obtener un Testamento Vital (a su propio costo), o de proporcionar a la Oficina de Prisiones directivas anticipadas que proporcionarían a la Oficina de Prisiones instrucciones si está ingresado como hospital.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.

Derecho: Usted tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, (Atención Médica Preventiva), incluyendo aquellos que proporcionan educación sobre enfermedades infecciosas.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no poner en peligro a sí mismo, u otros, participando en actividades que podrían resultar en la propagación o captura de una enfermedad infecciosa.

Derecho: Usted tiene derecho a conocer el nombre y el estatus profesional de sus proveedores de atención médica.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.

Derecho: Usted tiene derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

Derecho: Usted tiene derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

Derecho: Usted tiene derecho a ser examinado en privado.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

Derecho: Usted tiene derecho a obtener copias de ciertas partes de su registro de salud.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros.

Derecho: Usted tiene derecho a abordar cualquier preocupación con respecto a su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución, incluidos los médicos, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de nuestro Equipo de Unidad y el Alcaide.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en los formularios aceptados, tales como el formulario de Solicitud de Recluso al Miembro del Personal, open house o los Procedimientos de Recurso Administrativo.

Derecho: Usted tiene derecho a recibir medicamentos y tratamientos prescritos de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica prescriptible.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de prescripción. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicamento u otro artículo prescrito.

Derecha: Usted tiene derecho a que le proporcionen alimentos saludables y nutritivos. Usted tiene derecho a la instrucción con respecto a una dieta saludable.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdiciar alimentos o bebidas.

Derecho: Usted tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina, según lo definido por la política de BOP. (A la edad de 50 años, una vez al año.)

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea someterse a un examen.

Derecho: Usted tiene derecho a la atención dental tal como se define en la Política de BOP para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene bucal y salud.

Derecha: Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo áreas de estar libres de humo.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad en consideración a los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de tabaquismo.

Derecho: Usted tiene derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la Política del BOP. La denegación de ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas puede dar lugar a una acción administrativa en su contra. Usted tiene derecho a ser asesorado sobre los posibles efectos negativos de rechazar el tratamiento médico.

Responsabilidad: Usted tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud con respecto a cualquier mal efecto que ocurra como resultado de su negativa. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de denegación de tratamiento.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR

DERECHOS - Como paciente puedes esperar:
*Sus informes de dolor serán creídos.

- *Información sobre medidas de alivio del dolor y el dolor.
- *Un personal preocupado comprometido con la prevención y el manejo del dolor.
- * Profesionales de la salud que respondieron rápidamente a los informes de dolor.

RESPONSABILIDADES - Lo que esperamos:

- *Pregúntele a su médico o personal de atención médica qué esperar con respecto al manejo del dolor.
- *Hable sobre las opciones de alivio del dolor con su médico o personal de atención médica.
- *Trabaje con su médico o personal de atención médica para desarrollar un plan de manejo del dolor.
- *Pida alivio del dolor cuando comience el dolor por primera vez.
- *Ayude a su médico o personal de atención médica a evaluar su dolor.
- *Informe a su médico o personal de atención médica si su dolor no se alivia.
- *Informe a su médico o personal de atención médica sobre cualquier preocupación que tome analgésicos.

Departamento de Servicios de Salud

La Unidad de Servicios de Salud de FDC Miami funciona como una clínica ambulatoria ambulatoria. Algunos de los servicios disponibles para los reclusos son llamadas por enfermedad, radiografías, laboratorio, dental, farmacia, etc. El Personal Médico está compuesto por médicos, dentistas, asistentes médicos, enfermeras registradas y personal de apoyo. La clínica está abierta dieciséis horas diarias. Un miembro del personal está de emergencia para cualquier problema que se desarrolle después de las 10:00 pm. Para obtener después de horas servicios de emergencia, notifique a un miembro del personal de su emergencia inmediatamente. Se puede administrar atención médica, dental y de salud mental de emergencia si una lesión o enfermedad requiere tratamiento de emergencia.

1. Procedimientos de llamada por enfermedad:

- A. La llamada de enfermedad de rutina se ofrecerá y programará de lunes a viernes enviando un correo electrónico a la bandeja de entrada de MIM-InmatetoPA.
- B. La atención médica/dental de los reclusos shu se llevará a cabo durante las rondas SHU.
- C. Si usted es visto por un proveedor médico y si corresponde, se aplicará un copago de \$2.00. Esto incluye odontología y optometría.
- D. Las solicitudes de problemas dentales serán remitidas al dentista para mayor atención. Póngase en contacto con el departamento dental a través de la bandeja de entrada de correo electrónico MIM-InmatetoDental.

- E. Para recargas de medicamentos, puedes acceder a Trulincs y seleccionar la solicitud de recarga para procesar tus medicamentos. Debe solicitar medicamentos que estén cerca de expirar (Renovaciones) 10 días antes de la fecha de vencimiento enviando un correo electrónico a la bandeja de entrada MIM-InmatetoPA.
- F. Los problemas o casos urgentes/de emergencia serán triaged y vistos para su disposición el mismo día.
(Primero se atenderán las necesidades sanitarias graves y se programarán problemas de salud no urgentes en una fecha posterior. Por favor, notifique a su Oficial de Unidad o supervisor si está teniendo una emergencia).

Puede solicitar hablar personalmente con el Administrador de Sistemas de Salud obteniendo una cita a través de Sick Call. También puede enviar una solicitud de recluso al formulario de miembro del personal a la HSA para su respuesta. Puede solicitar una cita con el médico. Su solicitud será honrada si el médico considera que es necesaria y como su horario lo permite.

Exámenes físicos: Se hará a todos los reclusos (si no se completan en otra Institución BOP) dentro de los 14 días posteriores a la admisión.

2. Recetas de medicamentos:

La solicitud de recetas se solicitará a través de Trulincs y se seleccionará la recarga. La distribución de las recetas de recarga será en la línea de píldoras. Cualquier receta que sea necesaria debido a una cita médica será llenada y dispensada a usted. Al solicitar una recarga de receta, es obligatorio que la solicite a través de Trulincs.

Líneas de píldoras de medicamentos restringidos:

Primera hora de la mañana AM LineDaily A partir de las 6:00
am
Evening LineDaily A partir de las 3:00 pm

3. Ociosidad y convalecencia:

Usted está restringido a su dormitorio a menos que esté en la ducha, en comidas, servicios religiosos o visitas autorizadas. Un ocioso no se puede escribir durante más de 3 días sin ser reevaluado por el personal médico. No se le permiten actividades recreativas de ningún tipo mientras esté en estado "IDLE". Para permanecer en la cama durante el workday, debe tener un resbalón médico inactivo firmado que indique que se le permitirá permanecer en la cama bajo sus sábanas.

Si puedes estar fuera y sobre la unidad, es posible que no participes en ninguna actividad recreativa que no sea caminar. Es posible que el personal

médico no escriba un aviso de convalecencia durante más de 7 días sin ser reevaluado por el personal médico.

Usted estará en restricciones deportivas si ha sido colocado en cualquier ESTADO MÉDICO FUERA DE SERVICIO o RESTRICCIONES DE TRABAJO.

4. Evaluaciones médicas:

Dentro de los primeros 14 días de su admisión en FDC Miami, recibirá una evaluación médica completa. Por favor, vea la hoja de llamadas publicada en la unidad para su cita médica. Los siguientes procedimientos médicos estarán cubiertos en la evaluación médica, si se indica:

Examen físico Telemetría Compruebe para mayores de 50 años análisis de
sangre análisis de sangre análisis de visión
tuberculosis
Proyección de Audiogramas Inmunizaciones, si se indica
Detección de sangre de heces Chest radiografía, si se indica electrocardiograma para
mayores de 50 años

5. Precauciones universales:

Debido a sus condiciones de vivienda cerrada, es imperativo que observe estrictas PRECAUCIONES UNIVERSALES al manipular cualquier fluido corporal. Mientras usted está en nuestras instalaciones, se le prohíbe hacerse un tatuaje o participar en perforaciones corporales. Se le desaconseja el uso de cualquier artículo personal de artículos de tocador, tales como maquinillas de afeitar, cepillos de dientes, etc., que no sean los emitidos a usted.

6. Pruebas de ADN:

La ley requiere que el BOP obtenga muestras de ADN de cada recluso que ingresa a FDC Miami dentro de las 72 horas o antes de siete días calendario. El equipo de la unidad proporcionará información sobre esta nueva ley, el proceso de recolección, las consecuencias del incumplimiento y abordará cualquier inquietud con respecto a la implementación de esta ley.

7. Otros servicios médicos:

Solo para los reclusos designados por FDCMiami: Deberá completar un formulario de solicitud de recluso al miembro del personal para solicitar ver al optometrista. También puede ser referido al optometrista por un miembro del personal médico si está clínicamente indicado. El personal médico de FDC Miami hará la referencia necesaria. En el caso de los

reclusos en prisión preventiva, en espera o en suspensión: se le evaluará para solicitar anteojos en la Institución Designada.

Ningún recluso podrá pedir lentes de contacto desde casa, ni se les emitirán lentes de contacto a través de la institución a menos que se indique médicamente. Las lentes de contacto sólo pueden prescribirse cuando, a juicio clínico del oftalmólogo, con la concurrencia del director clínico y el administrador de servicios de salud, se trate mejor un error de refracción ocular con la prescripción de lentes de contacto. Las lentes de contacto y los artículos de atención de lentes no son proporcionados por la Unidad de Servicios de Salud. Usted tendrá que discutir sus necesidades con el Administrador de Servicios de Salud mediante la obtención de una cita a través de Sick Call.

8. Atención médica femenina:

- A. Los exámenes físicos se realizan en 3 etapas:
 - 1. Historia clínica y prueba cutánea de tuberculosis realizada en admisión - necesidades inmediatas atendidas
 - 2. Conferencia de orientación - luego visite los Servicios de Salud para laboratorio, dental, etc.
 - 3. Examen físico real (al llamar).
- B. Elegible para la evaluación preventiva de atención médica cada 2 años si 50. Elegible para el examen PAP y mamario cada año. La opción se ejerce acudiendo a la llamada por enfermedad cuando está listo para someterse a un examen PAP y mamario. No haga douche 48-72 horas antes de reportar para PAP. (Puede lavar las células cancerosas).
- C. Elegible para la evaluación preventiva de atención médica cada año si tiene 50 años o más.
- D. Si está siendo dado de alta, puede solicitar una evaluación médica si no ha tenido una en el último año. Debe enviar una copia de seguridad solicitando un examen físico dentro de los 6 meses posteriores a su fecha de lanzamiento.
- E. Se ofrece una mamografía de referencia (rutinaria) a todas las reclusas condenadas entre las edades de 35-40. Las mujeres entre las edades de 40-50 años de edad deben hacerse una mamografía cada 3-5 años. Los mayores de 50 años deben hacerse una mamografía anual. También se ofrece una vacuna contra el MMR (sarampión, paperas, rubéola) a todas las mujeres en edad fértil. Si usted está interesado en hacerse una mamografía o recibir una vacuna MMR, y está en los grupos de edad especificados anteriormente, envíe un copout a Los Registros Médicos en los Servicios de Salud.

9. Servicios dentales:

Un dentista está de servicio de lunes a viernes. Si usted es designado a nuestra institución, usted recibirá un examen dental completo durante el primer

14 días de llegada. Hasta que no sea designado, solo se tratan emergencias dentales. Si tiene una emergencia dental, regístrese para recibir una llamada por enfermedad en la lista de llamadas por enfermedad de la unidad. Usted será examinado en su unidad y se le dará una cita según sea necesario. Para la atención de rutina, como una limpieza dental, es necesario completar un Formulario de Solicitud de Recluso al Miembro del Personal al Departamento Dental. Su nombre será colocado en una lista de espera y la fecha y hora de la cita serán notificadas usando un sistema de llamadas. Para recibir atención dental urgente, debe ver a un miembro del personal médico que notificará al dentista de guardia de la emergencia.

10. Directiva anticipada:

Una "Directiva Anticipada" es un documento jurídico en el que los adultos competentes escriben sus decisiones relativas a la atención médica, incluido el derecho a aceptar o rechazar el tratamiento médico o quirúrgico, o a nombrar a alguien para que tome estas decisiones por ellos si ya no puede hacerlo. En Florida, hay varias Directivas Anticipadas: Testamentos Vivientes, nominación de un tutor, poder notarial; y directivas de salud mental. Si está interesado en completar una directiva avanzada, consulte al Administrador de servicios de salud para obtener instrucciones.

Para resumir, el Personal de Servicios de Salud de FDC Miami está aquí para atender sus necesidades médicas, dentales y psiquiátricas. Nuestra filosofía es proporcionar a cada recluso atención médica profesional como comparable al público en general.

Su cooperación, paciencia y, sobre todo, comportamiento cortés siempre se espera.

PROGRAMA DE COPAGO

De conformidad con la Ley Federal de Copago de Cuidado de Salud de Prisioneros (FHCCA, por sus días) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. § 4048), la Oficina Federal de Prisiones y FDC Miami notificaciones del Programa de Copago para la atención médica de reclusos, a partir del 3 de octubre de 2005.

A. Solicitud: El Programa de Copago de Reclusos se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción de la Oficina y a cualquier persona que haya sido acusada o condenada por un delito contra los Estados Unidos, excepto a los reclusos en estado de hospitalización en un Centro de Referencia Médica (MRC, por sus inglés). Todos los reclusos en situación ambulatoria en los MRC y los reclusos asignados a la Población General en estas instalaciones están sujetos a cuotas de copago.

B. Visitas de atención médica con una tarifa:

1. Usted debe pagar una tarifa de \$2.00 por los servicios de atención médica, cobrados a su Cuenta De La Comisaría del Recluso, por visita de atención médica, si recibe servicios de atención médica en relación con una visita de atención médica que solicitó, excepto por los servicios descritos en la sección C., a continuación.

Estas citas solicitadas incluyen llamadas por enfermedad y solicitudes fuera del horario laboral para ver a un proveedor de atención médica.

Si le pide a un miembro del personal no médico que se comunique con el personal médico para solicitar una evaluación médica en su nombre para un servicio de salud no enumerado en la sección C., a continuación, se le cobrará una tarifa de copago de \$2.00 por esa visita.

2. Usted debe pagar una tarifa de \$2.00 por los servicios de atención médica, cobrados a su Cuenta Desocupada de Reclusos, por visita de atención médica, si es encontrado responsable a través del Proceso de Audiencia Disciplinaria de haber lesionado a un recluso que, como resultado de la lesión, requiere una visita de atención médica.

C. Visitas de atención médica sin cargo:

No cobraremos una tarifa por:

1. Servicios de atención médica basados en referencias del personal de atención médica.
2. El personal de atención médica aprobó el tratamiento de seguimiento para una afección crónica.
3. Servicios preventivos de atención médica.
4. Servicios de emergencia.
5. Atención prenatal.
6. Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas.
7. Atención de salud mental; o
8. Tratamiento de abuso de sustancias.

Si un proveedor de atención médica ordena o aprueba cualquiera de los

siguientes, tampoco cobraremos una tarifa por:

- Monitorización de la presión arterial Vaccinations
- Pruebas de tuberculosis Educación hospitalaria
- Clínicas de atención crónica Wound Care
- Inyecciones de insulina Glucosa monitorización

Su proveedor de atención médica determinará si el tipo de cita programada está sujeta a una tarifa de copago.

- D. **Indigencia:** Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo de cuenta del fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días.

Si se le considera indigente, no se le deducirá la tarifa de copago de su cuenta de comisario de reclusos.

Si USTED NO es indigente, pero no tiene fondos suficientes para hacer la cuota de copago en la fecha de la cita, trufacs establecerá una deuda, y el monto será deducido a medida que los fondos se depositen en su Cuenta Descondicionada de Reclusos.

- E. **Quejas:** Usted puede solicitar una revisión de los problemas relacionados con las tarifas del servicio de salud a través del Programa de Remedio Administrativo de la Oficina (véase 28 CFR parte 542).

SERVICIOS PSICOLÓGICOS

1. Introducción

Los departamentos de Servicios psicológicos de todas las instituciones de la Oficina de Prisiones ofrecen atención básica de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir exámenes de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, consejería individual y/o grupal, clases psicoeducativos, servicios de autoayuda y apoyo, o derivación a los Servicios de Salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Además, el personal de Servicios psicológicos, junto con otro personal de programación de la institución, colaboran con su Equipo de Unidad para desarrollar una evaluación integral de sus fortalezas y debilidades. Basándose en esta evaluación, Psychology Services ofrecerá recomendaciones de programación específicas para sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones están diseñadas para garantizar su ajuste exitoso al encarcelamiento y prepararlo para su eventual liberación. Le recomendamos que participe activamente en el proceso de evaluación. Si se recomienda

una programación de salud mental o abuso de drogas para usted, el personal de Psychology Services le proporcionará comentarios continuos a usted y a su equipo de unidad con respecto a su progreso hacia estos objetivos de programación.

Si usted es nuevo en la Oficina, o si ha identificado previamente las necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará para una entrevista con el personal de Psychology Services. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Esta entrevista es un momento ideal para que usted comparta su interés en servicios específicos, tales como tratamiento de abuso de drogas o consejería de salud mental.

El departamento de Servicios psicológicos de esta institución cuenta con varios psicólogos y un especialista en tratamiento farmacológico. Las oficinas del departamento se encuentran en varias plantas. Hay varias maneras de comunicarse con los Servicios de Psicología en esta institución. Usted puede:

- Envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "cop-out") a los servicios de psicología por correo electrónico.
- Hable con un miembro del personal de Psychology Services durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.
- O en caso de crisis, notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o a cualquier otro miembro del personal de la Oficina de su urgente necesidad de hablar con Los Servicios de Psicología.

2. Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces puedes sentirte desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o la prisión, especialmente si están recién encarcelados, cumpliendo una larga condena, experimentando problemas familiares, luchando por llevarse bien con otros reclusos, o recibiendo malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si sientes una sensación de desesperanza o comienzas a pensar en el suicidio, habla con un miembro del personal. La ayuda está disponible y buscar ayuda activamente es una señal de su fortaleza y determinación para prevalecer. Si usted siente que está en peligro inminente de dañarse a sí mismo o a otra persona, debe ponerse en contacto con un miembro del personal inmediatamente.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, por

favor notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que los reclusos ven. Y, la mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. Por favor, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de recluso está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona se tome su vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Los signos de advertencia del suicidio pueden incluir:

- amenazando con lastimarse o suicidarse o hablar de querer lastimarse o suicidarse
- sintiéndose desesperado
- sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- aumento del consumo de alcohol o drogas
- retirarse de amigos, familiares, asociados
- experimentando cambios dramáticos en el estado de ánimo
- sentirse ansioso o agitado, ser incapaz de dormir, o dormir todo el tiempo
- no ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito
- regalar propiedades/posesiones
- medicamentos para acaparar

Si tu amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado está exhibiendo estos signos, comienza diciéndole a la persona que estás preocupado y dale ejemplos de lo que ves que te preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si dudan, ofrézcase a ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscará ayuda, notifique a un miembro del personal usted mismo. Buscar ayuda para una persona en apuros no es "soplón", está mostrando preocupación por el bienestar de un ser humano. Si reporta sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estaba a su alcance para ayudar a la persona.

Si usted está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de compañeros presos de esta institución (solo reclusos designados). Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros presos de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un recluso sentenciado del BOP; (2) no hay informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; 3) no podrá estar en estado de denegación de FRP, DRG ED o GED; 4) expediente de conducta ejemplar; (5) reputación de ser maduro y responsable. Si desea obtener más información sobre este programa, por favor hable con un miembro del departamento.

3. Programas de abuso de drogas

La programación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina. La Oficina de Prisiones ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los reclusos

que han abusado del alcohol y/o las drogas.

A. Curso de Educación sobre abuso de drogas

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas no es tratamiento farmacológico. El propósito del curso es animarte a revisar las consecuencias de tu elección de tener drogas en tu vida, a mirar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y a empezar a pensar en lo diferente que podría ser tu vida sin drogas. Mirar su participación en drogas de esta manera puede motivarlo a pedir tratamiento contra el abuso de drogas.

Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento, o una violación de la supervisión de la comunidad como resultado del consumo de alcohol o drogas, usted está obligado a tomar el Curso de Educación sobre Abuso de Drogas. No tomar este curso requerido resulta en su inelegibilidad para el pago de rendimiento por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como la inelegibilidad para bonificación o pago de vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Industrias Penitenciarias Federales. Si no está seguro de lo que esto significa, es posible que desee preguntarle a su consejero.

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina de Prisiones. Si es necesario para completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de Servicios psicológicos se pondrá en contacto con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una Solicitud de Recluso a través de un correo electrónico a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") con el fin de colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

B. Tratamiento de abuso de drogas no residencial

El tratamiento no residencial contra el abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. Se ha desarrollado un tratamiento de abuso de drogas no residencial para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo,

y más específicamente para:

- reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- reclusos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen suficiente tiempo para completar el Programa Intensivo de Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (RDAP, por sus acciones),
- reclusos con sentencias más largas que necesitan tratamiento y están a la espera de ser internados en el RDAP,

- reclusos con antecedentes de consumo de drogas que decidieron no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- reclusos que completaron la parte de la unidad del RDAP y están obligados a continuar el tratamiento hasta su traslado a un Centro de Reingreso Residencial (casa de medio camino).

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completen el programa. Si está interesado, pida al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución más información sobre estos premios.

C. Tratamiento residencial contra el abuso de drogas

El RDAP proporciona tratamiento intensivo de abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se diferencia de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP debe enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "cop-out") a través de un correo electrónico para obtener una entrevista para el programa. En primer lugar, el personal examinará su informe previo a la oración para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, se le remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por consumo de sustancias.

Los reclusos que son diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa en función de su cercanía a la liberación, como lo ordena la ley federal. Debe tener suficiente tiempo para cumplir con su frase para completar el componente basado en unidades y el componente de transición de la comunidad del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de completar el componente basado en la unidad y antes de que se trasladen a un centro de reingreso residencial.

El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos prosociales esperados en una comunidad. Esto significa que los participantes del RDAP son modelos a seguir para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal. El PDR está disponible en 62 instituciones de la Oficina. El RDAP no se ofrece

en FDC Miami.

Si usted está interesado en ser voluntario para el RDAP y le gustaría saber si usted es elegible para el programa, comuníquese con el coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Usted puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión del programa, se basará en su proximidad a la liberación. Normalmente los reclusos son entrevistados 42-24 meses después de la liberación dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

D. Lanzamiento anticipado

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite al BOP conceder a un recluso no violento hasta 1 año de prisión por completar con éxito el programa residencial de tratamiento de abuso de drogas (Título 18 U..C. § 3621(e)(2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o coordinador del programa de abuso de drogas.

E. Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, los reclusos están obligados a participar en el componente de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria del programa. La Oficina se asegura de que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando sean transferidos a un centro de reingreso residencial (RRC) o al confinamiento domiciliario. El RRC, está estructurado para ayudarle a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRCs proporcionan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, la consejería y otros servicios. Dentro de la estructura de la RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La Oficina tiene contratos con este proveedor para prestar servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben seguir participando en el tratamiento de transición contra el abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación temprana.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento de abuso de drogas también pueden proporcionarse en el contexto de otros programas de tratamiento especializado con la Oficina, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

4. El programa Resolve

Muchas instituciones que albergan a mujeres reclusas ofrecen el Programa Resolve. Una revisión de la investigación indica que los reclusos varones,

al igual que las reclusas femeninas, también han experimentado altas tasas de trauma. Como resultado, el Programa Resolve ahora se ofrece a los reclusos varones en varias instituciones. El Programa Resolve es un programa no residencial para reclusos que han experimentado un evento de vida traumático (es decir, abuso físico y/o sexual).

A. El taller Trauma en la vida

El Programa Resolve incluye un programa psicoeducativa. Estos talleres abordan los desafíos a los que se enfrentan las personas después de la exposición a eventos traumáticos de la vida y las estrategias que estas personas pueden utilizar para mejorar su resiliencia o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier recluso con antecedentes de abuso o interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller de Trauma en la Vida o Estrés Traumático y Resiliencia.

B. Grupos de Consejería No Residencial

El Programa Resolve también incluye un componente de tratamiento - grupos de consejería no residenciales. Solo aquellos reclusos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en grupos de consejería del Programa Resolve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución [tiene/no tiene] un Programa Resolve. Si está interesado en el Programa Resolve, envíe una Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología.

5. El Programa desafío [sólo instituciones de alta seguridad]

El Programa desafío es un programa intensivo y residencial para reclusos con problemas de abuso de drogas y/o salud mental y está disponible en todas las penitenciarías de la Oficina. El tratamiento es altamente estructurado y los reclusos con programas de drogas y aquellos con programas de salud mental se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se diferencia de la población general. La Unidad de Desafíos es un puerto seguro para aquellos que quieren resolver el abuso de drogas y / o problemas de salud mental. Los reclusos pueden ser voluntarios para el programa Challenge en cualquier momento durante su encarcelamiento. El programa Challenge suele ser un programa de 9 meses, pero tu tiempo en el programa depende de tus necesidades de tratamiento y de tu progreso en el tratamiento.

Para solicitar el Programa de Desafíos, debe enviar una Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa.

6. Programas especializados de salud mental

La Oficina también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los reclusos con graves problemas emocionales, cognitivos y conductuales.

Estos programas están indicados para los reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución de línea principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarles a regresar a una institución de línea principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Psychology Services tiene información adicional sobre estos programas y puede hacer recomendaciones para la participación.

7. El Programa de Gestión de Delincuentes Sexuales [sólo instituciones masculinas]

La Oficina de Prisiones ofrece programas de tratamiento de delincuentes sexuales en nuestras instituciones del Programa de Manejo de Delincuentes Sexuales (SOMP, por sus días). Las instituciones somp tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener un mayor número de delincuentes sexuales en las instituciones somp asegura que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros al participar en la programación.

Los programas de tratamiento de delincuentes sexuales de la Oficina están estratificados en dos niveles de programa:

A. El Programa residencial de tratamiento de delincuentes sexuales

El Programa residencial de tratamiento de delincuentes sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo - normalmente reclusos con múltiples delitos sexuales, o antecedentes de delincuentes sexuales de contacto. El SOTP-R se ofrece en el Federal Medical Center (FMC) en Devens, Massachusetts y USP Marion, Illinois.

B. El programa de tratamiento de delincuentes sexuales no residenciales

El Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales No Residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los reclusos en el SOTP-NR son delincuentes por primera vez que cumplen una sentencia por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrezca como voluntario para recibir tratamiento, el personal de la Oficina determinará si el Programa de Tratamiento Residencial o No Residencial es apropiado para usted en función de su historial de ofensas. Si es elegible para el tratamiento, se le transferirá a una institución SOMP en función de sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si usted está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y desea saber si es elegible para el programa, comuníquese con Psychology Services.

Puede solicitarlo en cualquier momento de su oración. Sin embargo, los reclusos normalmente ingresan al tratamiento cuando tienen entre 24 y 42 meses restantes en su sentencia. Si usted está al principio de su oración o tiene más de 48 meses restantes en su oración, es posible que desee esperar antes de solicitar el programa.

8. Programas de consejería

En este momento, además de los programas de abuso de drogas, proporcionamos intervención en crisis, breve sesión de consejería, consejería individual, y seguimiento con los reclusos que se prescriben medicamentos psicotrópicos. Envíe una solicitud electrónica de recluso al miembro del personal ("Cop-Out") para que se programe con un psicólogo. Si experimenta una emergencia de salud mental, informe al oficial de la unidad inmediatamente.

9. confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno carcelario afectan la atención de salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno carcelario, la confidencialidad debe sopesarse en contra de las necesidades institucionales de seguridad. Los proveedores de salud mental en la institución no sólo atienden a los reclusos, sino que también sirven a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen la denuncia de abuso infantil o de ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar gravemente a otros. Del mismo modo, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso está en riesgo de sufrir daños graves para sí mismo u otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de trastorno dentro de un centro. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información sobre una base de necesidad de saber con funcionarios de prisiones u otras entidades policiales federales. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluyendo un miembro del personal de Servicios de Psicología que va a dañarse o matarse a sí mismo o a otra persona, o participar en un comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y las personas apropiadas

serán notificadas solo sobre la necesidad de saber. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno carcelario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de Servicios psicológicos que equilibra conscientemente su confidencialidad y la seguridad de la institución. La información que no afecte la seguridad de la institución, los reclusos y el personal, no será compartida. Si bien estas limitaciones a la confidencialidad pueden disuadirle inicialmente de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que el personal toma con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Psychology Services.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SEXUALMENTE ABUSIVAS DEL COMPORTAMIENTO

Usted tiene derecho a estar a salvo de comportamientos sexualmente abusivos:

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia contra el abuso sexual. Mientras estás encarcelado, nadie tiene derecho a presionarte para que participes en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos sexualmente abusivos o presión para participar en comportamientos sexuales no deseados de otro recluso o un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, usted tiene derecho a estar a salvo de comportamientos sexualmente abusivos.

¿Qué puedes hacer para prevenir comportamientos sexualmente abusivos/acoso sexual:

Estas son algunas cosas que puedes hacer para protegerte a ti mismo y a otras contra comportamientos sexualmente abusivos:

- Llévate siempre de una manera segura. No permitas que tu emoción (miedo/ansiedad) sea obvia para los demás.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con cuerdas pegadas a ellos.
- No aceptes una oferta de otro recluso para ser tu protector.

- Encuentre un miembro del personal con el que se sienta cómodo discutiendo sus temores e inquietudes.
- ¡Estén alerta! No utilice sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sé directo y firme si otros te piden que hagas algo que no quieres hacer. No dé mensajes mixtos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Estancia en zonas bien iluminadas de la institución.
- Elija a sus asociados sabiamente. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Participe en estas actividades.
- Confía en tus instintos. Si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado o acosado:

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos empleados, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente inmediatamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes inmediatamente a otro miembro del personal en el que confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento sexualmente abusivo, debe reportarlo inmediatamente al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. Usted no tiene que nombrar a los reclusos o agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa la mejor manera de responder. Usted continuará recibiendo protección del agresor, independientemente de si lo ha identificado o no (o acepta testificar en su contra).

Después de reportar cualquier agresión sexual, será referido

inmediatamente para un examen médico y evaluación clínica. A pesar de que muchos quieren limpiar después de la agresión es importante ver al personal médico. Se hará todo lo posible para enviar a las víctimas de abuso sexual al Jackson Memorial Hospital, ROXY BOLTON RAPE TREATMENT CENTER, ya que tienen una crisis de violación y un programa de defensa. Proporcionan exámenes médicos forenses, así como servicios de defensa a las víctimas o violación y agresión sexual. Es gratis.

ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiar de ropa o usar elbaño:

El personal médico lo examinará en busca de lesiones que puedan o no ser fácilmente evidentes para usted. También pueden comprobar si hay enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si procede, y reunir cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan sexualmente o agreden a los reclusos sólo pueden ser disciplinadas y/o procesadas si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante entender que nunca será disciplinado o procesado por ser víctima de una agresión sexual.

Cómo denunciar un incidente de comportamiento sexual abusivo:

Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente. Es igualmente importante informar al personal si usted ha sido testigo de comportamientos sexualmente abusivos. Puede decirle a su administrador de casos, capellán, psicólogo, SIS, el alcaide o cualquier otro miembro del personal en el que confíe. Se instruye a los miembros del personal del BOP para que mantengan confidencial la información reportada y sólo la discutan con los funcionarios apropiados sobre la necesidad de conocer sobre el bienestar de la víctima del recluso y con fines de aplicación de la ley o investigación. Hay otros medios para denunciar la confidencialidad de comportamientos sexualmente abusivos si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al alcaide una solicitud de recluso al miembro del personal (copia de policía) o una carta en la que se informa del comportamiento sexualmente abusivo. También puede enviar una carta al Director Regional o Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una solicitud de recurso administrativo (BP-9). Si usted determina que su queja es demasiado sensible para presentar ante el Alcaide, puede presentar su recurso administrativo directamente

con el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

- **Escriba la Oficina del Inspector General (OIG)** que investiga las denuncias de mala conducta del personal. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
División de Investigaciones del
Departamento de Justicia de ee.UU.
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Habitación 4706
Washington, D.C. 20530**

Correo electrónico OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud de TRULINCS al personal y seleccionando el buzón del departamento titulado Informes de abuso sexual del Departamento. Este método de presentación de informes es procesado por OIG durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa las 24 horas. Para obtener asistencia inmediata, póngase en contacto con el personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- son ilocalizables en la institución local,
- se reenvían directamente a OIG
- no se guardará en su lista de correo electrónico 'Enviado'
- no permiten una respuesta de OIG,
- Si desea permanecer anónimo en el BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a OIG.

Comprensión del proceso de investigación:

Una vez que se denuncie el comportamiento sexualmente abusivo, el BOP y/u otros organismos policiales apropiados realizarán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que rinda una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos criminales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

Programas de consejería para víctimas de comportamiento sexual abusivo:

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento sexualmente abusivo. Si usted es víctima de comportamiento sexualmente abusivo, ya sea reciente o en el pasado, puede solicitar asesoramiento y/o consejo de un

psicólogo o capellán. El asesoramiento en crisis, las habilidades para hacer frente, la prevención del suicidio, el asesoramiento en salud mental y el asesoramiento espiritual están disponibles para usted. Cuando denuncie ser víctima de conducta sexualmente abusiva o acoso sexual, será evaluado por un psicólogo. Los servicios de apoyo disponibles se discutirán en detalle en ese momento. Además, si prefiere comunicarse fuera de los servicios de apoyo emocional de abuso sexual, puede llamar al ROXCY BOLTON RAPE TREATMENT CENTER, 1611 NW 12th Ave., Institute Annex, 1st Floor, Miami, Florida 33136, al número de teléfono 305-585-7273 o a la LÍNEA NACIONAL DE AGRESIÓN SEXUAL al 800-656-4673. Los reclusos con discapacidades del desarrollo, pueden llamar AL COMITÉ COMUNITARIO DE DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO (CCDH), ubicado en 7990 SW 117th Avenue, Suite 135, Miami, Florida 33183, número de teléfono 305-596-1160. Comuníquese con el equipo de su unidad para una llamada telefónica confidencial

Programa de Gestión para Asaltantes Presos:

Aquellos que abusen/agreden sexualmente a otros mientras están bajo la custodia del BOP serán disciplinados y procesados en la máxima medida de la ley. Si usted es un agresor preso, será referido a los Servicios Correccionales para su monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación de las necesidades de riesgo y tratamiento y gestión. El cumplimiento o la denegación del tratamiento serán documentados y las decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si usted siente que necesita ayuda para evitar participar en comportamientos sexualmente abusivos, los servicios psicológicos están disponibles.

Definiciones de directivas:

Actos prohibidos: Los reclusos que incurran en conducta sexual inapropiada pueden ser acusados de seguir las Leyes Prohibidas bajo la Política Disciplinaria del Recluso.

Código 114/(A): Código de Agresión

Sexual por Fuerza 205/(A): Participar

en un Código de Ley de Sexo 206/(A):

Hacer una propuesta sexual

Code221/(A): Beingin anUnauthorizedAreawith aMemberof del sexo opuesto

Código 229/a): Código de agresión sexual

sin fuerza 300/a): Exposición indecente

Código 404/(A): Uso de mala conducta abusiva u

obscena del personal lingüístico:

Las Normas de Conducta del Empleado prohíben a los empleados participar o permitir que otra persona participe en lenguajes o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos, y vigilancia visual inapropiada de los reclusos. También está prohibido influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, vivienda, privilegios, detalle de trabajo o estado del programa de un recluso a cambio de favores sexuales.

¿Qué es el comportamiento sexualmente abusivo? De acuerdo con la ley federal (Ley de Eliminación de Violaciones En Prisión de 2003) el comportamiento sexual abusivo se define como:

Violación: el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o acariciar sexualmente a una persona POR LA FUERZA o contra la voluntad de esa persona.

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o afición sexual de una persona que no está a la fuerza o en contra de la voluntad de la persona, cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o su incapacidad mental o física temporal o permanente;

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o afición sexual de una persona lograda a través de la explotación del miedo o amenaza de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, por leve que sea.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, por leve que sea, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA: Esto NO se aplica al personal penitenciario o médico que participa en la recolección de pruebas o tratamientomédico legítimo, ni a la realización de búsquedas de cavidad corporal del proveedor de atención médica con el fin de mantener la seguridad dentro de la prisión).

Fondling sexual: el toque de las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los genitales, ano, ingle, pecho, muslo interno o glúteos) con el propósito de la gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e inoportunos, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de carácter sexual despectivo u ofensivo por parte de un

recluso/detenido/residente a otro; o repetidos comentarios verbales o gestos de carácter sexual a un recluso/detenido/residente por un miembro del personal/contratista/voluntario, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje u gestos obscenos.

Mala conducta sexual (sólo personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada sexualmente con el propósito de la gratificación sexual.

Un incidente se considera **abuso/agresión de reclusos** cuando se produce algún comportamiento sexualmente abusivo entre dos o más reclusos. Un incidente se considera **Abuso/Agresión del Personal en Recluso** cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento sexualmente abusivo hacia uno o más reclusos. También se considera **abuso/agresión del personal sobre reclusos** si un miembro del personal participa voluntariamente en actos sexuales o contactos iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se plantean objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes formula objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni disciplinados por denunciar la agresión. Sin embargo, los reclusos serán sancionados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

Tenga en cuenta que el personal masculino y femenino trabaja rutinariamente y visita las áreas de vivienda de los reclusos. Cuando el personal masculino entre en las unidades de vivienda femeninas anunciarán "Personal masculino a bordo". Además, cuando el personal femenino entre en la vivienda masculina ely anunciará "Personal femenino a bordo".

Oficinas de contacto

<p>Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de EE.UU.</p>	<p>Oficina Federal del Prisionero la Oficina Central</p>
<p>División de Investigaciones 950 Pennsylvania Avenue, Nw Suite 4706 Washington, D.C. 20530-0001</p>	<p>Coordinador Nacional de PREA 320 First Street, NW, Habitación 554 Washington, D.C. 20534</p>
<p>Oficina Federal de Prisiones Oficina Regional del Atlántico Medio Coordinador Regional PREA 302 Sentinel Drive, Suite 200 Annapolis Junction, MD 20701</p>	<p>Coordinador regional de la Oficina Regional Central Norte de la Oficina Federal de Prisiones Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue Kansas City, KS 66101- 2492</p>
<p>Coordinador regional de la Oficina Regional de la Oficina Regional del Noreste de la Oficina Federal de Prisiones Aduanas de EE.UU., 7th Floor 2nd y Chestnut Streets Filadelfia, Pensilvania 19106</p>	<p>Coordinador regional de la Oficina Regional Central Sur de la Oficina Federal de Prisiones Complejo de reservas de las Fuerzas Armadas de EE.UU. 344 unidades de las fuerzas marinas Gran Pradera, Texas 75051</p>
<p>Coordinador regional de la Oficina Regional de Prisiones del Sureste 3800 North Camp Creek Parkway, Edificio SW 2000</p>	

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN

La misión del Departamento de Educación/Recreación es proporcionar programas obligatorios de Alfabetización y ESL según lo requiera la ley, y tales otros programas de educación/ ocio y relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población reclusa, y que proporcionen opciones de programa para el uso positivo del tiempo de los reclusos y mejoren la reintegración exitosa en la comunidad.

VCCLEA/PLRA:

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de Aplicación de la Ley y la Ley de Reforma de Litigios Carcelario (VCCLEA/PLRA) ordena que un recluso cuyo delito fue a partir del 13 de septiembre de 1994, pero antes del 26 de abril de 1996 y que carece de una credencial de escuela secundaria, participe y haga progresos satisfactorios para lograr un GED con el fin de otorgar tiempo de buena conducta. El PLRA establece que en la determinación de las adjudicaciones de la GCT la Mesa considerará si un recluso con fecha de ofensa a partir del 26 de abril de 1996, que carece de credencial de escuela secundaria, participa y hace progresos satisfactorios hacia la obtención de la credencial GED para ser elegible para obtener el monto máximo de GCT. El período de inscripción obligatoria es de 240 horas. La verificación de GED se establece cuando un recluso proporciona la credencial original o las puntuaciones oficiales de GED, o cuando el

logro se verifica oficialmente en un informe de investigación previa a la sentencia.

Idioma inglés como segundo (ESL) (Programa Obligatorio):

ESL es un programa obligatorio que se implementó con la Ley de Control del Delito de 1990. Esta ley exige que todos los reclusos sentenciados con dominio limitado del inglés, deben asistir a un programa de ESL durante un mínimo de 240 horas de instrucción, o hasta que funcionen en el nivel de octavo grado.

Los horarios de las clases se publican en el tablón de anuncios de Educación de la unidad. Si está interesado en cualquiera de los cursos enumerados en el horario, envíe una solicitud de recluso al formulario de miembro del personal al Departamento de Educación.

Bibliotecas legales principales y básicas:

La Biblioteca Principal de Derecho Electrónico se encuentra en el Departamento de Educación de piso de 3rd. El ELL básico se proporciona en la Unidad Especial de Vivienda (SHU). Estas bibliotecas son mantenidas por el personal del Departamento de Educación. Los materiales están obligados por la Declaración del Programa 1315.07 Actividades Legales. Cada unidad habitacional tiene un ELL con un quiosco para imprimir o ver materiales legales. Todos los empleados de la biblioteca son capacitados por el personal del Departamento de Educación.

Reclusos indigentes/ Uso de materiales de bibliotecas legales: Los reclusos que no tienen la capacidad financiera para pagar la impresión o copia de materiales legales pueden solicitar que estos materiales se proporcionen sin costo alguno. Un recluso sin fondos se define como un recluso que no ha tenido un saldo de cuenta del fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días. Los reclusos que cumplan con esta definición y tengan una necesidad verificada de reproducción limitada de materiales legales también tendrán que demostrar al personal que estos materiales son esenciales para cumplir con un plazo judicial inminente o un asunto legal sensible al tiempo.

Máquinas de escribir: Los reclusos tienen acceso a máquinas de escribir (sólo para la preparación de documentos legales) en las principales bibliotecas de derecho y en varias unidades. Estas máquinas de escribir no deben utilizarse para la correspondencia social. El uso indebido de estas máquinas de escribir puede dar lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con la Declaración del Programa 5270.07, Disciplina de Reclusos y Unidades Especiales de Vivienda.

La Consejería de Educación cuenta con dos bibliotecas de ocio. Todos los reclusos designados alojados en unidades AW y B pueden visitar la biblioteca de ocio ubicada en el Departamento de Educación del 3er piso, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. (Unidad B) y de 11:00 a .m. a 2:00 p.m. (Unidad AW). Los reclusos de AW y B-Unit también pueden acceder a la biblioteca de ocio de la unidad los siete días de la semana, según se indica en este manual. El propósito de la biblioteca de ocio es proporcionar a los reclusos una variedad de materiales para fines educativos y de ocio. Además, los reclusos designados de la unidad AW y B pueden participar en el programa de préstamos interbibliotecarios que se lleva a cabo mensualmente y/o según sea necesario.

RECREACIÓN

Los reclusos pueden aprovechar la amplia gama de actividades de ocio cuando no realizan las tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen la participación en juegos organizados e informales, actividades de bienestar, actividades curriculares y extracurriculares, deportes, actividades sociales, obras de arte, artesanías de hobby, fitness físico, juegos de mesa y juegos de mesa. El personal recreativo está disponible para ayudar en la planificación y organización de actividades recreativas.

Programas recreativos:

Juegos de Mesa: Ajedrez, damas, dominó, tenis de mesa, monopolio, uno, scrabble, riesgo, parchesi, backgammon, y juegos de cartas.

Actividades de ocio: Ganchillo, aeróbicos escalonados, escaleras, calistenia, bicicletas de ejercicios, caminar, y ganchillo para los reclusos de cuadros de trabajo solamente.

Actividades de la obra de arte: Dibujo de retratos

Actividades navideñas: Torneos competitivos realizados semanalmente: baloncesto, fútbol, balonmano, dominó, picas, bingo, bolos y hula hoops.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SANEAMIENTO

Es la filosofía del Departamento de Seguridad mantener un ambiente de vida limpio y seguro. Se cumplirán estrictamente los siguientes reglamentos y procedimientos. Cualquier pregunta relativa a estas regulaciones y procedimientos se dirigirá inmediatamente a la atención del Gerente de Seguridad.

Capacitación en seguridad para reclusos: Todos los reclusos asignados a los detalles del trabajo recibirán capacitación sobre los siguientes temas antes de realizar cualquier tarea:

Capacitación
laboral en
seguridad
laboral
Reglas y reglamentos de

equipos de protección
personal
Programa de Comunicación Peligrosa

Es responsabilidad de cada trabajador recluso utilizar el equipo de seguridad emitido para protegerse contra lesiones físicas y/o riesgos para la salud. Asegúrese de que todos los equipos de protección personal requeridos se hayan puesto correctamente, como gafas, zapatos de seguridad, delantales, protectores de brazos, cascos y respiradores, antes de empezar a trabajar. Los supervisores de detalle son responsables de proporcionar equipo de protección personal. Debe usar gafas de seguridad al realizar cualquier molienda, cincelado, presentación, astillado u operaciones similares.

Informe de todos los peligros de seguridad inmediatamente a su supervisor de trabajo. No continúe trabajando en ninguna área o en ninguna maquinaria o equipo que sea inseguro o mal vigilado. Si su supervisor de trabajo no está de acuerdo en que exista una condición insegura, el hecho debe ser reportado a la institución Safety Manager. Los empleados de Inmate solo realizarán trabajos asignados a sus máquinas operativas y la realización de cualquier operación que no haya sido asignada específicamente está estrictamente prohibido y puede resultar en medidas disciplinarias.

El funcionamiento del equipo sin los guardias de seguridad proporcionados o la eliminación de los guardias de seguridad está prohibido y sujeto a medidas disciplinarias.

La fabricación o reparación de artículos personales en equipos gubernamentales (excepto cuando se autoriza en la tienda de pasatiempos) va en contra de las normas de seguridad y está prohibida.

No intente ajustar, limpiar, reparar o realizar ningún mantenimiento en ninguna máquina mientras esté en movimiento. Detenga la máquina primero. La alimentación debe apagarse en la fuente.

No montar en las barras de dibujo de los vehículos. Los operadores son las únicas personas autorizadas para viajar en un tractor, carretilla elevadora o vehículo de remolque.

No se defienda en los vehículos en movimiento. Siéntese en los asientos proporcionados y, en su caso, mantenga las cadenas en la parte posterior en su lugar. No intente desmontar hasta que el vehículo se haya detenido por completo. Los reclusos que resultan heridos mientras desempeñan sus funciones asignadas reportarán inmediatamente dicha lesión a su supervisor de trabajo (miembro del personal). No reportar una lesión laboral a su supervisor dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas puede

descalificarlo de la elegibilidad para el tiempo perdido, salarios e compensación. Es responsabilidad de cada trabajador recluso ejercer cuidado, cooperación y sentido común en la realización de su trabajo asignado. Las carreras de caballos en el trabajo no serán toleradas. Cualquier lesión resultante de una violación intencional de las reglas y regulaciones puede impedir una indemnización. Cualquier recluso que sufra una lesión laboral y siga siendo un cierto grado de deterioro en el momento de la liberación debe ponerse en contacto con el Gerente de Seguridad no menos de treinta (30) días antes de la liberación con el propósito de presentar una reclamación de compensación. Esta reclamación debe incluir una evaluación médica antes de que se pueda considerar cualquier compensación.

Todas las alarmas contra incendios y simulacros de incendio deben cumplirse en esta instalación.

Saneamiento: Siempre es responsabilidad de ambos reclusos en una habitación mantener un alto nivel de saneamiento. Todas las habitaciones tienen una inspección diaria de saneamiento. Si no se logra una calificación de saneamiento satisfactoria, se pueden tomar medidas disciplinarias. Estas instrucciones son una guía para ayudar a los reclusos a mantener sus áreas de habitación individuales todos los días. Se cumplirán los siguientes requisitos para el saneamiento de las habitaciones diariamente.

Áreas Comunes: Cada recluso individual tiene la responsabilidad del mantenimiento y saneamiento de todas las áreas comunes de las unidades, tales como: área recreativa exterior, duchas, baños de la unidad y áreas de observación de TELEVISIÓN. Cada recluso debe abandonar estas áreas, ya que esperarían encontrarlas.

Apariencia general de la habitación: Debe mantener su habitación asignada en un aspecto general que esté siempre limpio y ordenado. Se requiere que le limpien la cama y se limpie la habitación antes de las 7:30 a.m. cada día laborable. Los fines de semana y días festivos, sin embargo, su cama debe ser hecha, y su área limpiada antes de las 10:00 a.m. En otras ocasiones, los reclusos pueden acostarse en camas encima de la ropa de cama, siempre y cuando la cama permanezca ordenada.

Propiedad personal: Todos los bienes personales se conservarán en los importes permitidos. La propiedad personal siempre se mantendrá de una manera ordenada y ordenada. Los siguientes son requisitos para artículos personales específicos: Toda la ropa se mantendrá dentro de las taquillas, excepto para artículos sucios en bolsas de lavandería, abrigos y zapatos. Lavandería, abrigos y zapatos no guardados en taquillas siempre se

almacenarán de una manera ordenada y ordenada. Las toallas húmedas también pueden estar en el gancho del abrigo hasta que estén secas.

Debido a las regulaciones de incendios, seguridad y saneamiento, no se permitirán más de cinco (5) libros, tres (3) revistas y un (1) periódico en cada habitación de recluso. No se mostrarán libros, revistas o periódicos a la intemperie en ningún momento, a menos que el ocupante de la zona los utilice o lea en ese momento.

Todas las artesanías de hobby terminadas serán enviadas por correo desde la institución tan pronto como sea posible después de su finalización.

Cualquier otro artículo personal no mencionado anteriormente se mantendrá dentro del casillero de los reclusos cuando no esté en uso y cuando el ocupante de la habitación no esté presente.

No se permitirá el almacenamiento de ningún artículo debajo de los colchones. En ningún momento se llevarán artículos como madera, papel, plástico o cajas de cartón a cualquier área para uso de reclusos, a menos que sea aprobado por el Safety Manager. En ningún momento se realizarán cambios en ningún área de reclusos a ninguna estructura o accesorio físico de la planta sin aprobación específica. Los reclusos deben inspeccionar sus propias áreas de estar y seguir todas las directrices establecidas enumeradas. Si hay algún problema que deba corregirse, denúncialos al miembro del personal correspondiente.

Preparación para huracanes: En caso de que sean necesarios los preparativos para huracanes, se llevarán a cabo reuniones del ayuntamiento en todas las unidades habitacionales. Durante las reuniones del ayuntamiento se darán instrucciones específicas.

El saneamiento es un área importante de preocupación en la Oficina de Prisiones. El saneamiento se aplicará estrictamente en el Centro Federal de Detención, Miami, Florida. Cada unidad tendrá ordenanzas asignadas que se espera que mantengan limpias las áreas comunes de launidad. Es importante mantener el saneamiento establecido en altos estándares para ayudar a eliminar el polvo y la suciedad y las bacterias que causan gérmenes.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará un comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como una conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Algunos ejemplos de conducta sexual inapropiada de los reclusos incluyen mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas sexualmente sugerentes, comentarios, propuestas y gestos; y participar en el acecho, la exposición indecente, la masturbación o el contacto físico. Los reclusos que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina de los reclusos.

disciplina:

El programa de disciplina de reclusos ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada para todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y reglamentos del BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, por violaciones más graves, por el Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO). A su llegada a una institución, los reclusos son informados de las reglas y reglamentos y se les proporcionan copias de las Leyes Prohibidas y Sanciones Disponibles, así como de las regulaciones locales.

Información de disciplina de reclusos:

Cuando un miembro del personal sea testigo o crea razonablemente que un recluso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia escrita de los cargos contra un recluso. El informe del incidente normalmente será entregado al recluso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal tuvo conocimiento de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente es remitido para su enjuiciamiento, el informe del incidente se entrega al final de la siguiente jornada laboral después de que haya sido puesto en libertad para su tramitación administrativa. Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario. Si se logra una resolución informal, el informe de incidentes se eliminará del expediente central del recluso. Se fomenta la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad moderada y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas naturales mientras se lleva a cabo la resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso disciplinario en la etapa en que fueron suspendidos. Las infracciones en las categorías Mayor y Alta Gravedad no se pueden resolver informalmente y deben enviarse a la DHO para su disposición final.

Audiencia inicial:

Los reclusos normalmente recibirán una audiencia inicial dentro de las cinco (5) jornadas laborales después de que se emita el informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El Alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión durante cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales. La UDC debe dar su decisión por escrito al recluso antes del cierre de la siguiente jornada laboral. La UDC puede hacer hallazgos sobre delitos de gravedad moderada y baja. El UDC remitirá automáticamente las ofensas de mayor y alta gravedad a la DHO para su disposición final.

Oficial de Audiencias disciplinarias (DHO):

El Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y alta gravedad y otras violaciones referidas por la UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. Es posible que la DHO no escuche ningún caso no referido por la UDC. Un recluso recibirá una notificación por escrito anticipada de los cargos no menos de 24 horas antes de la aparición del recluso antes de la DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los reclusos pueden comparecer ante el DHO ya sea en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencias telefónicas). El Alcaide proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un recluso, si se solicita. Un recluso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El recluso puede solicitar que witnesses comparezca en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a testigos que tengan información directamente relevante para los cargos y estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y/o la DHO interrogarán a los testigos. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para los testigos a la DHO si no hay ningún representante del personal. Un recluso tiene derecho a estar presente durante toda la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución puede estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por buena causa o disposición cuando el caso no justifica la participación de DHO o puede remitir un informe de incidentes para su posterior investigación o revisión. El DHO le dará al recluso una copia escrita de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días posteriores a la decisión.

Apelaciones de acciones disciplinarias:

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través del Programa de Recurso Administrativo. El funcionario de revisión inicial de la UDC es el Alcaide. La decisión de la DHO es definitiva y sólo está sujeta a revisión por el Director Regional a través del programa de Recurso Administrativo. Se formulan apelaciones al Director Regional (BP-230) y al Abogado General (BP-231). En apelación, la autoridad revisiva (Alcaide, Director Regional o Consejero General) considera:

- Ya sea que la UDC o DHO cumplieran sustancialmente con las regulaciones sobre disciplina de los reclusos.
- Ya sea que la UDC o la DHO basase en su decisión en hechos. Si hay pruebas contradictorias, si la decisión se basó en el mayor peso de las pruebas.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias pertinentes.

Estado de la unidad de vivienda especial:

Las Unidades Especiales de Vivienda (SHUs) son unidades de vivienda en instituciones bop donde los reclusos están separados de la población general de reclusos y pueden ser alojados solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de los centros correccionales, y proteger al público proporcionando asignaciones alternativas de vivienda para los reclusos retirados de la población general.

Cuando se coloca en el SHU, usted está en estado de detención administrativa (A/D) o en el estatus de segregación disciplinaria (D/S).

Estatus de detención administrativa (D/D): La D/S es un estatus administrativo que lo elimina de la población general cuando es necesario para garantizar la seguridad, la seguridad y el funcionamiento ordenado de los centros correccionales, o proteger al público. El estatus de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede colocarse en estado de aire acondicionado por las siguientes razones:

(a) Clasificación o reclasificación pendientes: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o bajo revisión para la reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, el transporte aéreo y el Servicio de Alguaciles de ee. UU.

(b) Estado de retención: Usted está en estado de retención durante la transferencia a una institución designada u otro destino.

(c) Alejamiento de la población en general: Su presencia en la población en general representa una amenaza para la vida, la propiedad, el yo, el personal, otros reclusos, el público o para la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: Usted está bajo investigación o a la espera de una audiencia por posiblemente violar un reglamento de la Oficina o un derecho penal.

(2) Transferencia: Está pendiente de transferencia a otra institución.

(3) Casos de protección: Usted solicitó, o el personal determinó, que requiere el estatus de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención multidisciplinaria: Usted está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general amenazaría la seguridad y el funcionamiento ordenado de un centro correccional, o seguridad pública.

Cuando se coloca en estado de aire acondicionado, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando las razones para su colocación. Sin embargo, cuando se coloca en estado de aire acondicionado pendiente de clasificación o mientras está en estado de retención, no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado de A/D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y acceso razonable al comisario.

Estatus de segregación disciplinaria (D/S): D/S es un estatus punitivo impuesto sólo por un Oficial de Audiencia de Disciplina (DHO) como una sanción por cometer un acto(s) prohibido(s). Cuando usted sea colocado en el estatus D/S, como una sanción por violar las regulaciones del BOP, será informado por el DHO al final de su audiencia de disciplina.

En el estado D/S, su propiedad personal será confiscada, excepto por materiales limitados de lectura/ escritura y artículos religiosos. Sus privilegios de comisario también pueden ser limitados. En cualquiera de los dos estados, su cantidad de propiedad personal puede ser limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Alcaide puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de

seguridad, seguridad contra incendios o limpieza. Tno autorizado el uso de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Alcaide puede determinar que el artículo no se emitirá en el SHU.

El personal del programa, incluido el personal de la unidad, se encargará de visitar a los reclusos en un SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un miembro del personal de los Servicios de Salud lo visitará diariamente para proporcionarle la atención médica necesaria. Mientras estés en SHU, es posible que sigas tomando los medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en el estado de D/D o D/S, un personal de Salud Mental lo examinará y entrevistará.

Adjunto encontrará la lista de las Leyes Prohibidas junto con sus Derechos y Responsabilidades. Si usted viola cualquiera de estos actos, puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- 100 matanza.
- 101 Agredir a cualquier persona, o una agresión armada en el perímetro seguro de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona a este nivel debe ser utilizado sólo cuando se ha intentado o logrado lesiones físicas graves).
- 102 Escapar de la escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar del programa o actividad comunitaria sin unesco; escapar de fuera de una institución segura.
- 103 Prender fuego (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando se descubre que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en la realización de un acto prohibido de mayor gravedad, *por ejemplo*, en la realización de un motín o fuga; de lo contrario, la acusación está debidamente clasificada código 218, o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de un arma, arma de

fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.

- 105 Disturbios.
- 106 Animando a otros a disturbios.
- 107 Tomar rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más propensas a ser utilizadas en un intento de escape o escape o para servir como armas capaces de causar graves daños corporales a otros; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, hoja de sierra de sierra, armadura corporal, mapas, cuerda hecha a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).
- 109 (No se debe utilizar).
- 110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un Alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescritos para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 114 Agresión sexual de cualquier persona, que implique tocamientos no consensuados por la fuerza o amenaza de fuerza.
- 115 Destruir y/o deshacerse de cualquier elemento durante una búsqueda o intento de búsqueda.
- 196 Uso del correo con fines ilegales o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría Más Grande.

197 Uso del teléfono con fines ilegales o para cometer o promover un acto prohibido de mayor categoría.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más parecido a otro acto prohibido de mayor gravedad. Esta carga se utilizará sólo cuando otra carga de mayor gravedad no es precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de mayor gravedad. Esta carga se utilizará sólo cuando otra carga de mayor gravedad no es precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

SANCIÓNES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomiende la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener ganó tiempo reglamentario o tiempo de buena conducta no otorgado (hasta un 100%) y/o terminar o no permitir un buen tiempo extra (un buen momento adicional o una sanción por tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
- B.l. Desautorizar normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) de crédito por buen tiempo de conducta disponible para el año (una sanción por buen tiempo de conducta no puede ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación*).
- G. Cambiar de vivienda (trimestres).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de trabajo.

- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

ALTO NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- 200 Escapar de un detalle de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior regreso voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones en un plazo de cuatro horas.
- 201 Peleando con otra persona.
- 202 (No se debe utilizar).
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.
- 204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.
- 207 Usar un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o picking de bloqueo, o manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluye llaves), o destrucción, alteración, interferencia con, uso incorrecto o daño de cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 210 (No se debe utilizar).
- 211 Poseer ropa de oficial o personal.
- 212 Participar o alentar una manifestación grupal.

- 213 Alentar a otros a negarse a trabajar o a participar en un paro laboral.
- 214 (No se debe utilizar).
- 215 (No se debe utilizar).
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar dinero o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, tener un valor superior a \$100.00, o destruir, alterar, dañar dispositivos de seguridad vital (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente del valor financiero.
- 219 Robo; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o a través del acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones informáticas u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).
- 220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de una bolsa de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios o ejercicios militares (excepto para el ejercicio autorizado por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No se debe utilizar).
- 223 (No se debe utilizar).
- 224 Agredir a cualquier persona (se utiliza un cargo a este nivel cuando un recluso ha intentado o realizado lesiones físicas menos graves o contacto).
- 225 Acechar a otra persona a través de comportamientos repetidos que acosan, alarman o molestan a la persona, después de haber sido advertido previamente para detener dicha conducta.

- 226 Posesión de bienes robados.
- 227 Negarse a participar en una prueba física o examen requerido no relacionado con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuaje o automutilación.
- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que implique tocamientos no consensuados sin fuerza ni amenaza de fuerza.
- 231 Solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situación, lo que hace que un recluso presente o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.
- 296 Uso del correo para abusos distintos de la actividad criminal que eluden los procedimientos de monitoreo de correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, abuso de correo especial; escribir cartas en código; ordenar a otros que envíen, envíen o reciban una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo para otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intención de que la correspondencia sea enviada a una persona no autorizada; y el uso de una dirección de devolución en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para abusos distintos de actividades ilegales que eluden la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso telefónico, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de tareas más como otro acto prohibido de alta gravedad. Esta carga debe utilizarse solo cuando otra carga de alta gravedad no sea precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
- 299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta gravedad. Esta carga debe utilizarse solo cuando otra carga de alta gravedad no sea precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCCIONES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomiende la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el buen tiempo legal o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir un buen tiempo extra (un tiempo extra o una buena sanción por tiempo de conducta no pueden ser suspendidos).
- B.1 Disallow normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción por buen tiempo de conducta puede no ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación*).
- G. Cambiar de vivienda (trimestres).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO ACTOS PROHIBIDOS

- 300 Exhibicionismo.
- 301 (No se debe utilizar).
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

- 303 Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado, o por encima de la cantidad autorizada.
- 304 Préstamo de propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o aumento de la rentabilidad.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recepción por el recluso, y no se le emitió a través de canales regulares.
- 306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor gravedad, de acuerdo con la naturaleza de la orden de desobedecer, por ejemplo, no obedecer una orden que adelanta un motín sería cobrado como 105, Disturbios; negarse a obedecer una orden que adeude a una pelea sería cobrado como 201, Luchando; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordenó como parte de una prueba de abuso de drogas sería acusado como 110).
- 308 Violando una condición de un vago.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación de programa.
- 311 No realizar el trabajo según lo indicado por el supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.
- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o documento oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para realizar la fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

- 317 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, las instrucciones químicas, las herramientas, las hojas MSDS, las normas de la OSHA).
- 318 Uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Uso de cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- 320 No estar en cuenta.
- 321 Interfiriendo con la toma de cuentas.
- 322 (No se debe utilizar).
- 323 (No se debe utilizar).
- 324 juego.
- 325 Preparación o realización de una piscina de juegos de azar.
- 326 Posesión de parafernalia de juego.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de, otro recluso o cualquier otra persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, tener un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Ser insalubre o desordenado; no mantener a la persona o cuartos de acuerdo con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que no pueden ser utilizadas en un intento de escape o escape, o para servir como un arma capaz de causar graves daños corporales a otros, o no peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otros contrabandos no peligrosos incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados).
- 332 Fumar donde esté prohibido.

- 333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades(*por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales*).
- 334 Llevar a cabo un negocio; llevar a cabo o dirigir una transacción de inversión sin personal autorización.
- 335 Comunicar la afiliación de pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indica afiliación a pandillas.
- 336 Circulando una petición.

- 396 Uso del correo para abusos distintos de la actividad criminal que no eluden la supervisión del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 397 Uso del teléfono para abusos distintos de actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso telefónico, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Esta carga se utilizará sólo cuando otra carga de gravedad moderada no es precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.
- 399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Esta carga se utilizará sólo cuando otra carga de gravedad moderada no es precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomiende la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el buen tiempo legal ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir un buen tiempo extra (un tiempo extra o una buena sanción por tiempo de conducta no puede ser suspendido).

B.1 Disallow normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito de

tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción por buen tiempo de conducta no puede ser suspendida).

- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación).
- G. Cambiar de vivienda (trimestres).
- H. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

BAJO NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

- 400 (No se debe utilizar).
- 401 (No se debe utilizar).
- 402 Malingering, fingiendo enfermedad.
- 403 (No se debe utilizar).
- 404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.
- 405 (No se debe utilizar).
- 406 (No se debe utilizar).
- 407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.

408 (No se debe utilizar).

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de funciones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Esta carga debe utilizarse solo cuando otra carga de baja gravedad no sea precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Esta carga debe utilizarse solo cuando otra carga de baja gravedad no sea precisa. La conducta infractora debe ser acusada como "más similar" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

B.1 Desautorizar normalmente hasta el 12,5% (1-7 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (que se utilizará únicamente cuando el recluso haya cometido una segunda violación del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Desautorizar normalmente hasta un 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible durante el año (para ser utilizado sólo cuando el recluso haya cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses) (una sanción por tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).

C. Hacer restitución monetaria.

D. Multa monetaria.

E. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación).

F. Cambiar de vivienda (trimestres).

G. Eliminar de la actividad del programa y/o del grupo.

H. Pérdida de trabajo.

I. Confiscar la propiedad personal del recluso.

J. Confiscan contrabando

K. Restringir a cuartos.

L. Deber extra.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad de la ley prohibida	Período de tiempo para ofensa previa (mismo código)	Frecuencia de la ofensa repetida	Sanciones adicionales disponibles
Baja gravedad (nivel 400)	6 meses	2 ^a ofensa 3 rd o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. La pérdida ganada SGT o GCT no investida hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y/o terminar o permitir el buen tiempo extra (EGT) (una sanción egt no puede ser suspendida). Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Gravedad moderada (nivel 300)	12 meses	2 ^a ofensa 3 rd o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Renunciar a SGT o GCT no investido hasta un 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y/o terminar o desautorizar a EGT (una sanción de EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción de alto nivel de gravedad disponible (serie 200).
Alto severidad (nivel 200)	18 meses	2 nd o más ofensa 3 rd o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Renunciar a SGT o GCT no investido hasta un 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y/o cancelar o no a EGT (una sanción de EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción disponible de mayor nivel de gravedad (serie 100).

máximo severidad (nivel 100)	24 meses	2 ^o o más ofensa	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).
------------------------------------	----------	-----------------------------	---

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DE LOS RECLUSOS	RESPONSABILIDADES DE DERECHOS
Tiene derecho a esperar que todo el personal lo trate de manera respetuosa, imparcial y justa.	Usted es responsable de tratar a los presos y al personal de la misma manera.
Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.	Tienes la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y respeto voluntario.	Tienes la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este culto.
Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas y un horario de lavandería para la limpieza de estas, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un periodo de ejercicio regular, artículos de tocador y médicos y tratamiento dental.	Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesite.
Tiene la oportunidad de visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos y comunicare con miembros de los medios de comunicación, de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.	Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas. No participara en conductas inapropiadas durante las visitas que incluyan actos sexuales y la introducción de contrabando, y no violara la ley o las pautas de la Oficina a través de su correspondencia.
Tiene derecho al acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).	Tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.
Tiene derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.	Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.
Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.	Es su responsabilidad utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y el cronograma prescrito y respetar los derechos de otros presos al uso de los materiales y la asistencia.
Tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad con ciertas restricciones.	Es su responsabilidad ver y usar dichos materiales para su beneficio personal sin privar a otros de sus derechos iguales al uso de este material.
Tiene derecho a participar en programas educativos, de formación profesional, de asesoramiento y de empleo, según lo permitan los recursos, y para mantener sus intereses, necesidades y habilidades.	Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que le ayudaran a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen la participación en tales actividades
Tiene derecho a usar sus fondos para la comisaria y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro, y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Oficina.	Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones, multas y restituciones impuestas por el tribunal y el DHO. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

conclusión

Este folleto está destinado a ser una guía. Pueden producirse cambios en los procedimientos que afectan los procedimientos descritos en este folleto. Se hará todo lo posible para informar a la población reclusa de estos cambios, cualquier cambio significativo se publicará en su Tablón de Anuncios de La Unidad. No se realizarán cambios en este folleto hasta que se reimprima. Si tiene más preguntas o inquietudes, consulte a su personal de la unidad que estará encantado de responder o redirigir a un recurso adecuado.

Este Manual de A&O se va a volver a emitir.

Deseche en contenedores de correo marcados para volver a emitir.